



Viernes 21 de septiembre de 1979,  
a las 15 horas

TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General ( <i>continuación</i> ):	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes .....	33
Tema 8 del programa: Aprobación del programa y organización de los trabajos Primer informe de la Mesa de la Asamblea .....	60

**Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM**  
(República Unida de Tanzania).

**TEMA 3 DEL PROGRAMA**

**Credenciales de los representantes en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (*continuación*):**

**b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

**PRIMER INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/34/500)**

1. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, estoy seguro que el jefe de la delegación húngara en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General le ofrecerá las felicitaciones de mi delegación en el momento oportuno, es decir, cuando haga uso de la palabra durante el debate general. Mientras tanto, permítame decirle en esta oportunidad que nos sentimos muy felices al verle presidir las deliberaciones de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones y dirigir nuestros trabajos. Deseo asegurarle la cooperación de la delegación húngara en sus empeños.

2. En cuanto al tema que consideramos, que lleva el número 3 del programa, creo que, teniendo presente algunas de las declaraciones que hemos escuchado en la sesión anterior acerca del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/34/500], puedo ser muy breve al fijar la opinión de mi delegación.

3. En primer lugar, no aceptamos el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre la cuestión de la representación de la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary y firmemente compartimos la opinión de que esas personas no representan a nadie más que a sí mismas. La delegación húngara considera este informe como una mofa a las normas bien establecidas del derecho internacional que deben observarse y respetarse al decidir sobre la cuestión de la representación de los Estados en las organizaciones internacionales.

4. En segundo lugar, deseamos dejar constancia que consideramos las credenciales de la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary nulas e írritas. Como es bien sabido, esta camarilla de Pol Pot-Ieng Sary fue expulsada por el pueblo de Kampuchea. Por tanto, sólo el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea tiene derecho a designar los representantes del pueblo de Kampuchea para participar en los trabajos de cualquier organización internacional, incluso en esta Asamblea General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, a nuestro juicio, el Consejo Revolucionario Popular y sus representantes debidamente designados son los únicos representantes legítimos y auténticos del pueblo de Kampuchea y los únicos que pueden participar en las tareas de la Asamblea General.

5. En tercer término, es más que paradójico que algunos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes hayan hecho caso omiso de los principios básicos del derecho internacional, es decir, de la soberanía de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y su incuestionable derecho a decidir respecto a su representación. El Consejo Revolucionario Popular ejerce en efecto el poder y control en Kampuchea, y reúne los requisitos de todos los criterios acerca de la soberanía del Estado que han sido establecidos por el derecho internacional. La representación legal de un Estado cae claramente dentro de la categoría de la soberanía, y nosotros creemos firmemente que el Consejo Revolucionario Popular está ejerciendo su soberanía al designar los representantes del pueblo de Kampuchea a la Asamblea General.

6. Por consiguiente, instamos decididamente a la Asamblea General para que rechace las credenciales de las personas que pertenecen a la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary y entregue el asiento de Kampuchea, sin demora, a los representantes del Consejo Revolucionario Popular. Por estas razones, figuramos como copatrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.2 que ha presentado a esta Asamblea de modo muy eficaz mi colega, amigo y camarada, el Embajador Yankov de Bulgaria [3a. sesión].

7. Finalmente, nos preguntamos por qué las delegaciones tienen en cuenta las realidades y las normas establecidas de derecho internacional sobre esta cuestión particular solamente después que el tiempo ha mostrado la injusticia y la ilegalidad, como está reflejado en las opiniones expresadas en la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran también en su informe. Estamos más que convencidos de que los Estados Miembros darán la bienvenida a los legítimos representantes del pueblo de Kampuchea y, al mismo tiempo, extenderán su mano a este pueblo que tanto ha sufrido.

8. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, el jefe de la delegación soviética, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. A. A. Gromyko, al dirigirse a la Asamblea General tendrá oportunidad de felicitarlo por su

elección para las importantes funciones de la Presidencia del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

9. Hoy quisiera, en nombre propio, expresar mi profunda satisfacción al ver a una figura política bien conocida y experimentada, con dotes de diplomático, presidir las labores de este período de sesiones. Formulo los mejores votos de éxito en cuanto al desempeño de sus tareas. La delegación de la Unión Soviética está dispuesta a cooperar estrechamente con usted durante los trabajos de este período de sesiones.

10. Todos tienen conciencia de la importancia de la cuestión que consideramos, relativa al informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre la representación de Kampuchea en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Es deber de las Naciones Unidas promover la paz, la seguridad internacional y el progreso social de la humanidad. Es a la luz de este enfoque que debemos abordar la cuestión de la representación de la República Popular de Kampuchea en la Asamblea General.

11. El pueblo de Kampuchea derrocó a la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary, que estaba llevando al país a la catástrofe y a su pueblo a la destrucción física. Comenzó a restaurar su país y su economía destruida, tomó el rumbo del progreso social y el renacimiento espiritual. La tarea de toda la comunidad mundial — y, en primer lugar, de las Naciones Unidas — debe ser ayudar al pueblo de Kampuchea a alcanzar esas metas, y si, dentro del marco de los cambios radicales en el desarrollo de Kampuchea, las Naciones Unidas siguieran a aquellos que van en contra del sentido común y tratan de apoyar al régimen de Pol Pot-Ieng Sary, que fue arrojado al basurero de la historia, ello provocaría una gran consternación en todo el mundo.

12. ¿Cómo podemos evaluar la labor de la Comisión de Verificación de Poderes, que fue llamada a resolver un importante problema, cual es el de quién debe representar al pueblo de Kampuchea en la Asamblea General?

13. En esencia, la Comisión de Verificación de Poderes no examinó esa cuestión en su totalidad y, en un análisis final, se autoconfinó, a instancia de determinadas delegaciones, en estrechas conclusiones técnicas y de forma. La Comisión contó con dos documentos relativos a las credenciales, pero en realidad no examinó las credenciales de la delegación designada por el Gobierno de la República Popular de Kampuchea. No comparó los documentos recibidos, por una parte, de las legítimas autoridades del Estado y, por la otra, de ese grupo de renegados que no representan a nadie para, de esa manera, tener pleno conocimiento de los hechos y estar en condiciones de decidir si dichas credenciales cumplían con las exigencias estipuladas a los participantes de la Asamblea General. El enfoque de la Comisión respecto a esta cuestión fue, evidentemente, formal y unilateral, dictado por la posición tendenciosa de determinados Estados. Como lo reconoció el propio Presidente de la Comisión — y esto puede advertirse en el párrafo 17 del informe — el aspecto político más amplio de esta cuestión debiera haberse examinado en la Asamblea General, en la que, en realidad, estamos haciendo uso de la palabra.

14. No puede haber duda alguna de que la cuestión relativa a quién debe representar los intereses de un Estado en las Naciones Unidas es una cuestión política importante, cuya solución está preñada de serias consecuencias. Si alguna delegación votara en favor del informe de la Comisión, tal como fue presentado en el documento

A/34/500, entonces la posición de esa delegación sería equivalente a apoyar a la camarilla criminal de Pol Pot, que ha sido condenada por el pueblo de Kampuchea.

15. Todo el mundo conoce los hechos que se relacionan con la efusión de sangre de la camarilla, que asesinó a 3 millones de personas, haciendo víctima de una política de genocidio a su propio pueblo. Como saben los representantes, el crimen de genocidio, conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio aprobada por las Naciones Unidas [resolución 260 A (III), anexo], está severamente condenado y no puede haber apoyo alguno para tal política o para personas que han cometido ese crimen.

16. El único representante legítimo de Kampuchea es el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea. Ese Gobierno ejerce un control pleno y estable sobre todo el territorio del país y desempeña efectivamente el poder del Estado. El Consejo Revolucionario Popular está poniendo en práctica medidas enérgicas para volver el país a la normalidad, revivir la economía destruida, al igual que la cultura, y reunir a las familias. La política que lleva a cabo el Gobierno es apoyada por la absoluta mayoría del pueblo de Kampuchea.

17. Quisiéramos señalar a la Asamblea General que, muy recientemente, algunas delegaciones presentes en esta sala — en realidad, en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, cuando se consideró en forma similar la cuestión de la representación de Camboya — se opusieron decididamente al reconocimiento de las credenciales de los representantes de ese régimen, pues, según decían, no controlaban ni Phnom Penh ni otras grandes ciudades de Camboya. Ahora, según vemos, están dispuestos a dar un giro de 180 grados en su posición y reconocer las denominadas credenciales de un régimen inexistente, cuyos emisarios no provienen de la capital de Kampuchea, y quién sabe de dónde provienen.

18. En su política exterior, la República Popular de Kampuchea ha proclamado que está poniendo en práctica una política de desarrollo de relaciones amistosas con todos los países, y en especial con sus vecinos. Mantiene una política de paz y cooperación basada en los principios de la no alineación. La República Popular de Kampuchea ha sido reconocida oficialmente por numerosos Estados del mundo.

19. Por todo ello resulta por demás evidente quién es el representante genuino del pueblo de Kampuchea y quién tiene derecho a hablar en su nombre en las cuestiones internacionales, especialmente en las Naciones Unidas. Los verdaderos voceros son los representantes del Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea.

20. A la luz de este hecho, sería erróneo aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en su forma actual.

21. La solución más viable y mejor fundada para la cuestión relativa a la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas se encuentra en el proyecto de resolución A/34/L.2, que ha sido presentado por un grupo de países socialistas. Los patrocinadores de ese proyecto, teniendo en cuenta el hecho de que el debate en la Comisión de Verificación de Poderes fue puramente formal y unilateral, proponen que Kampuchea sea representada en las Naciones Unidas sólo por representantes elegidos por el Consejo Re-

volucionario Popular de la República Popular de Kampuchea, a quienes debe permitirse ocupar su legítimo lugar.

22. Estamos convencidos de que sólo una solución de esta índole estará plenamente de acuerdo con los intereses del pueblo de Kampuchea, de la paz y de las Naciones Unidas. Tal solución promovería realmente el fortalecimiento de la estabilidad y la paz en el territorio de Kampuchea, que desde hace mucho tiempo ha soportado grandes sufrimientos.

23. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, permítame, en nombre de la delegación de mi país, expresarle nuestras sinceras felicitaciones por su elección al cargo tan responsable de Presidente de la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana tendrá el honor de expresarle personalmente sus felicitaciones.

24. Es bien sabido que en Kampuchea, un Estado Miembro de las Naciones Unidas, ha habido en los últimos años varios importantes cambios de régimen. Como resultado de estos cambios, han variado las delegaciones a la Asamblea General en sus distintos períodos de sesiones.

25. Actualmente la situación es la siguiente: el 7 de enero de este año, a consecuencia de una revolución popular, el régimen de Pol Pot — un régimen hostil al pueblo — fue derrocado y surgió entonces la República Popular de Kampuchea. En vista de este hecho, nos encontramos ante la pregunta de quién está habilitado para representar al Estado y al pueblo de Kampuchea en nuestra Organización.

26. Sólo puede haber una respuesta a dicha pregunta. Únicamente los representantes del Consejo Revolucionario Popular están habilitados para hablar en nombre del pueblo de Kampuchea.

27. El Consejo Revolucionario Popular, que expresa la voluntad del pueblo, ejerce el poder en toda Kampuchea y resuelve todas las cuestiones de política interna y externa que enfrenta el país. Su única preocupación consiste en la normalización de la vida en Kampuchea, la creación de condiciones humanas, el regreso de la gente a sus hogares y el restablecimiento de la vida económica y social de Kampuchea, que fue totalmente paralizada por el régimen de Pol Pot.

28. El Gobierno de la nueva Kampuchea, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, aplica una política de paz, amistad y cooperación de buena vecindad, al tiempo que afirma su independencia nacional. Ha declarado decididamente su adhesión a los principios de la no alineación. Como lo expresó Erich Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, con ocasión del día nacional de la República Popular de Kampuchea el 17 de abril de este año, el pueblo de la República Democrática Alemana sigue con gran simpatía los esfuerzos que lleva a cabo el pueblo de Kampuchea para normalizar la vida, reconstruir su país y luchar por la paz, la democracia y el progreso social. La República Democrática Alemana fue uno de los primeros Estados que reconocieron a la República Popular de Kampuchea, de acuerdo con el derecho internacional. La República Democrática Alemana mantiene una embajada en la capital de Kampuchea y sobre la base de nuestras propias observaciones podemos confirmar

la resuelta aplicación del proceso de normalización y restablecimiento pacífico que se lleva a cabo en el país.

29. La importancia de la decisión que debe adoptar hoy la Asamblea General hace necesario recordar lo siguiente. El régimen de Pol Pot, que ya no existe, es culpable de la muerte de millones de personas en Kampuchea; es culpable de agresión contra el heroico pueblo de Viet Nam, que tanto ha sufrido, una agresión perpetrada a instigación de una Potencia extranjera que constantemente amenaza la paz y la seguridad de los pueblos del Asia sudoriental.

30. El alcance de la guerra devastadora que se hizo al pueblo de Kampuchea quedó expuesto ante el mundo entero por el Tribunal Revolucionario de Kampuchea durante el juicio que se siguió contra los principales reos culpables de ese crimen.

31. Hasta los medios de información de los países occidentales, a los que no se puede tildar de amigos del desarrollo progresista del mundo, no pudieron menos que señalar la culpa del régimen de Pol Pot por el crimen de genocidio. Cabía esperar que aquellos intereses que constantemente se proclaman a sí mismos como defensores de los derechos humanos en todo el mundo se manifestaran en contra de que el régimen de Pol Pot esté representado en esta Organización mundial.

32. Mi delegación quiere expresar su consternación ante la decisión adoptada por mayoría de votos en la Comisión de Verificación de Poderes. Debemos suponer que la cuestión que se planteó ante esa Comisión no se estudió suficientemente, que se examinó de una manera parcial y que no se concedió ninguna consideración al comunicado del Presidente del Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea, Heng Samrin, con respecto a que se enviaría una delegación de la República Popular de Kampuchea a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, por más que durante la sesión se volvió a informar oficialmente a los miembros de la Comisión al reunirse para considerar la carta que había sido presentada por el Presidente de la República Popular de Kampuchea el 16 de septiembre de 1979.

33. Dicha carta describe la composición de la delegación de la República Popular de Kampuchea a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo cuarto período de sesiones y figura en el documento A/34/472, que fue distribuido a todas las delegaciones de los Estados Miembros de la Organización.

34. Me atrevo a señalar que en los últimos meses más de un dictador ha sido derrocado y obligado a huir de su país. Sería un gran error dar a esos personajes del pasado, tergiversando la voluntad del pueblo, nuevas esperanzas de retomar el poder al conceder a sus representantes la posibilidad de participar en la labor de las Naciones Unidas.

35. Mi delegación no puede aceptar la recomendación hecha por la mayoría de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes que figura en el primer informe de la misma.

36. Mi delegación estima que solamente el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea — creado como resultado del ejercicio por el pueblo de Kampuchea de su derecho a la autodeterminación — reúne los prerequisites necesarios para cumplir las funciones relacionadas con la condición de Kampuchea como miembro de las Naciones Unidas. Únicamente los representantes del Consejo Revolucionario Popular de la República de Kampuchea pueden pretender tener la fuerza

moral, para no mencionar el legítimo derecho, de representar a Kampuchea en nuestra Organización mundial.

37. Por consiguiente, mi delegación se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución contenido en el documento A/34/L.2, sometido con tanta eficacia por el Representante Permanente de Bulgaria en la sesión anterior.

38. Sr. BOYA (Benin) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Popular de Benin no acaba de comprender la polémica que se ha suscitado ahora con la cuestión de la representación de Kampuchea. La Asamblea General de las Naciones Unidas, es decir, la comunidad internacional, se ha visto arrastrada, a mi modo de ver, a una confusión política y jurídica.

39. Mi delegación quisiera ubicar el debate actual en su verdadero contexto, el contexto de los principios claves que rigen el derecho internacional. En efecto, en el derecho internacional no se reconoce más que a los Estados, no a los regímenes, partidos o entidades políticas. Dicho esto, resulta claro que el Gobierno que existe hoy en Kampuchea se identifica con el Estado de Kampuchea. Es un gobierno soberano. Ejerce evidentemente su poder y cuenta con la adhesión del pueblo. En el caso del régimen Pol Pot, opuesto al Estado de Kampuchea, al Gobierno existente, a nuestro criterio se trata de una subversión contraria al actual Gobierno de Kampuchea.

40. El régimen títere de Pol Pot, que no tiene ninguna base popular y no se representa más que a sí mismo porque fue expulsado del poder por su pueblo, no representa nada. Pero, en virtud de necesidades políticas que le son propias, quisiera ahora llevar a la Organización a una confusión política y jurídica. Se trata, pues, de maniobras dilatorias que mi delegación no puede aceptar.

41. Hoy, el mundo entero recuerda que mi país, la República Popular de Benin, fue víctima, el domingo 16 de enero de 1977, de una bárbara agresión perpetrada por mercenarios e individuos fuera de la ley a sueldo del imperialismo internacional. El objetivo perseguido por los agresores era derrocar al régimen existente e instaurar en su lugar a elementos apátridas traidores a la nación. Sin embargo, gracias a la determinación y vigilancia del pueblo militante de Benin y de sus fuerzas patrióticas armadas, los agresores fueron sangrientamente derrotados. Esto es algo que todo el mundo sabe. Cabe preguntarse por qué recordamos aquí eso. Simplemente, lo recordamos para demostrar hasta qué punto mi país sabe lo que es una agresión perpetrada desde el exterior, lo que es una intervención brutal en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano. Recordamos todo esto para demostrar por qué los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos y de soberanía e integridad territorial nos son caros.

42. Recordamos todo esto para recalcar que la República Popular de Benin se opone y se opondrá siempre a toda forma de agresión perpetrada contra los Estados independientes, sobre todo contra los Estados pequeños e indefensos.

43. Mantenemos la posición de que hay que dejar a cada pueblo, a cada país, la libertad de determinar libremente el sistema sociopolítico que le convenga. Los cambios verdaderos son aquellos que se producen en el interior; son aquellos que el pueblo, que es dueño de su destino, lleva a cabo porque son necesarios, imperiosos e inevitables. Es

decir, por principio la República Popular de Benin condena las intervenciones armadas dirigidas contra los Estados independientes.

44. Pero frente a esta posición de principio, nos vemos obligados a reconocer la realidad política; debemos reconocer que en otros tiempos y en otros países se han producido intervenciones brutales en los asuntos internos de otros países. Sin embargo, los regímenes así instaurados fueron prontamente reconocidos por aquellos mismos que hoy se oponen al reconocimiento del Gobierno dirigido por el Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea. Huelga decir que el ridículo no mata.

45. En efecto, ¿qué es la colonización sino una intervención brutal en los asuntos internos de otros países? Hemos llegado a oír decir aquí que la isla comorana de Mayotte forma parte integrante de Francia, cuando todo el mundo sabe que las Comoras se encuentran a miles de kilómetros de esa metrópoli.

46. El caso de Sudáfrica y del régimen racista minoritario de Pretoria es testimonio claro a este respecto. ¿De dónde provienen los colonialistas que han ocupado esta parte de nuestro continente y han proclamado una república independiente? Nadie ignora que se han apoderado de la región, instalándose y manteniendo su poder por la fuerza de las armas.

47. Hay ejemplos más recientes que aún están frescos en nuestra memoria: Bob Denard fracasó en Cotonou, capital de la República Popular de Benin, pero tuvo éxito en Moroni. La delegación del Gobierno comorano — instalado por mercenarios a sueldo de una Potencia bien conocida, experta en el arte de utilizar asesinos asalariados como Bob Denard para desestabilizar a los regímenes progresistas — ocupa hoy un lugar entre nosotros. En este sentido es que queremos plantear el verdadero problema.

48. Si la agresión armada del domingo 16 de enero de 1977 contra la República Popular de Benin hubiera sido victoriosa, todos los que recurren a argumentos falaces y engañosos con relación al problema que examinamos habrían sido los primeros en reconocer al nuevo régimen. Es indudable que se han convertido en expertos en el arte de derrocar, directa o indirectamente, a los regímenes progresistas. Es un hecho que no tienen ninguna lección que dar en materia de no injerencia en los asuntos internos de los Estados independientes y soberanos.

49. Que se nos comprenda bien. El Gobierno que controla Kampuchea desde hace más de nueve meses es el Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea, integrado por nacionales de ese país. Se trata de un problema político que es preciso abordar desde el punto de vista político. Ese Gobierno es el que tiene la realidad del poder en Kampuchea.

50. Hemos escuchado decir a ciertas delegaciones que el problema planteado no es el de la representación de Kampuchea; que no se trataría de determinar qué delegación debe ocupar el lugar reservado a Kampuchea en nuestra Organización, sino de decidir si Kampuchea Democrática sigue siendo Miembro de las Naciones Unidas. Pero Kampuchea sigue siendo Kampuchea a pesar de todas las vicisitudes políticas.

51. La República Popular de Benin está profundamente convencida de que los principios que deben regir las relaciones entre los Estados son los que se basan en la igualdad, el respeto a la soberanía, la no injerencia en los asuntos de otros Estados y el provecho mutuo. Fiel a estos

principios, la República Popular de Benin mantiene relaciones de buena vecindad y cooperación con todos los Estados limítrofes. Pero mi delegación subraya que es triste comprobar que precisamente aquellos para quienes las relaciones entre Estados se rigen por la fuerza bruta, la fuerza militar, son los primeros defensores encarnizados de una camarilla integrada por sujetos que, según ellos mismos, han cometido crímenes indescriptibles contra su propio pueblo. Es la hipocresía erigida en arte.

52. Por nuestra parte, juzgamos que quienes deben ocupar hoy el sitio de Kampuchea — lo reitero: el sitio de Kampuchea — son los representantes del Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea. Una actitud distinta de parte de la Organización equivaldría a injerirse en los asuntos internos de un Estado Miembro.

53. Mi delegación se ha sumado a los autores de la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 y Add.1 con ánimo de transacción y conciliación, procurando evitar que el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General quede atascado por un problema cuya solución, sin embargo, es evidente.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros que aún hay muchos oradores inscritos para intervenir sobre este tema. Para permitir que la Presidencia organice el debate, propongo que acordemos cerrar la lista de oradores sobre el tema que examinamos a las 16.00 horas. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo en proceder de este modo.

*Así queda acordado.*

55. Sr. HULINSKÝ (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país lo felicitará oficialmente, en nombre de la delegación checoslovaca, por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo cuarto período de sesiones. Es usted sabedor de la sinceridad con que lo felicita mi delegación y con que le hago llegar mis parabienes personales. La delegación checoslovaca comparte plenamente la opinión expresada por los países que no prestaron su acuerdo a las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes en el sentido de aceptar las credenciales del régimen de Pol Pot, derrocado por el pueblo de Kampuchea. Dicha recomendación figura en el documento A/34/500 y fue aprobada por la Comisión sin verificar debidamente las credenciales de la delegación designada como representante legítimo de Kampuchea por el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea. Apoyamos la justa demanda de la República Popular de Kampuchea de que el derecho a representar a Kampuchea y a su pueblo en las Naciones Unidas corresponde a la delegación designada por el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea. Creemos que esa solución es la única justa, pues respeta los derechos e intereses del pueblo de Kampuchea y atiende los principios fundamentales de las Naciones Unidas.

56. El pueblo de Kampuchea ha confiado la dirección de su país al Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea, que es el único poder ejecutivo *de facto* en Kampuchea que está desarrollando una política interna democrática, concentrando sus esfuerzos en la eliminación de las consecuencias del terror impuesto por Pol Pot. La política exterior del Consejo Revolucionario Popular se basa en los principios de la cooperación interna-

cional y en las relaciones de amistad con los países vecinos y con los demás países del mundo.

57. En consecuencia, sólo el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea tiene derecho a representar al pueblo de Kampuchea en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales. Tolerar la presencia en las Naciones Unidas de las llamadas "personas privadas" — impostores — violaría los principios básicos y las normas que rigen las relaciones internacionales, discriminaría al pueblo de Kampuchea y, en realidad, ridiculizaría la memoria de las víctimas del régimen de Pol Pot.

58. Mi delegación desea manifestar que rechaza categóricamente tales prácticas y pone nuevamente de relieve que el escaño de Kampuchea en esta Organización corresponde únicamente a los representantes enviados por el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea.

59. Sr. KAMIL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, seré muy breve, pero, como esta es la primera vez que hago uso de la palabra, en nombre de mi delegación deseo expresarle nuestras calurosas felicitaciones por su elección para presidir el actual período de sesiones. En efecto, nos sentimos afortunados de contar con su sobresaliente capacidad y experiencia para dirigir nuestros debates durante este período de sesiones.

60. Con respecto al tema que tenemos a nuestra consideración, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, Sr. Ernemann, de Bélgica, ya ha presentado el informe que figura en el documento A/34/500 [2a. sesión]. Mi delegación quisiera expresar ahora su agradecimiento por la celeridad con que el Comité completó su tarea, como usted esperaba, Sr. Presidente.

61. Mi delegación estima que habría sido mejor referirnos solamente a los aspectos de procedimiento del problema que examinamos, pero como varios oradores anteriores se han referido a la cuestión de si Kampuchea Democrática o la República Popular de Kampuchea representan al Gobierno legítimo de Kampuchea, voy a expresar, en consecuencia, la posición de mi Gobierno a este respecto, aun cuando mi colega, el representante de Singapur, ya se ha referido más que adecuadamente a dicha cuestión [*ibid.*].

62. El Gobierno de Indonesia reconoce a Kampuchea Democrática como el Gobierno legítimo de ese país. A este respecto, el Gobierno de Indonesia, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), ha aclarado que deplora la intervención armada extranjera en Kampuchea, que ha traído con ella la administración que ahora se llama la República Popular de Kampuchea. Es evidente — muy evidente — que ese Gobierno, la República Popular de Kampuchea, no fue establecido por el propio pueblo de Kampuchea, aunque surgió en Camboya como consecuencia de una intervención e invasión extranjeras.

63. Sigue en pie el conflicto en Kampuchea y, con toda probabilidad, puede incluso empeorar. Constituye claramente una amenaza a la paz y a la estabilidad de toda la región, incluidos los Estados que pertenecen a la ASEAN. En consecuencia, representa una legítima inquietud para los países de la región. Una solución pacífica para el conflicto supondría permitir al pueblo de Kampuchea determinar su propio futuro, libre de toda influencia e injerencia extranjeras.

64. Como se aclara en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, esa Comisión ha hecho una recomendación positiva y definida a esta Asamblea para su aprobación en lo que respecta a las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática. Por lo tanto, nos corresponde considerar con prioridad la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes y adoptar una decisión en ese sentido.

65. Mi delegación está plenamente de acuerdo con la observación que se ha hecho de que la Asamblea debe ocuparse primeramente de la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, según figura en el párrafo 26 de su informe, salvo solamente que la Asamblea decida otra cosa.

66. En cuanto la enmienda presentada por la India y seis otros Estados [A/34/L.3 y *Add.1*], permítaseme indicar que no constituye una enmienda según lo dispuesto en el artículo 90 del reglamento. En realidad, se trata de una propuesta totalmente nueva, puesto que esta pretendida enmienda trata de cambiar radicalmente e invertir el contenido del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

67. Por estar convencida de que el Gobierno de Kampuchea Democrática es el Gobierno legítimo de Kampuchea, mi delegación aceptará y apoyará totalmente el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

68. Sr. SAHAK (Afganistán) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, la delegación de Afganistán desea felicitarlo por haber asumido puesto tan importante. Le deseamos toda clase de éxitos en su labor. Nuestra delegación se complace en asegurarle que hará todos los esfuerzos necesarios para ayudarle en sus nobles actividades.

69. Lamentablemente, la delegación de Afganistán considera que la Comisión de Verificación de Poderes ha enfocado la cuestión de la representación de Kampuchea en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General desde un punto de vista puramente formal. La Comisión no ha tenido en cuenta la verdadera situación del país donde tuvo lugar hace ocho meses una revolución por medio de la cual el pueblo arrocó al régimen de Pol Pot, que había perpetrado una cruel política de genocidio asesinando a 3 millones de nacionales de Kampuchea y desplazando a esa sociedad. Ahora el régimen de Pol Pot se atreve a venir aquí para tratar de representar al pueblo de Kampuchea. No estaría a la altura de los propósitos y de los principios de las Naciones Unidas que se les permitiera sentarse aquí a quienes están tratando de ayudar al régimen de Pol Pot. Precisamente las Naciones Unidas deben obligarlos a responder por el sangriento crimen de genocidio que ellos han cometido. Todos debemos reconocer aquí la responsabilidad que tenemos por el extenso período de sufrimiento que ha experimentado el pueblo de Kampuchea y enfocar objetivamente la cuestión de la representación de Kampuchea.

70. Bajo la dirección de su propio gobierno revolucionario y auténticamente popular, el pueblo de Kampuchea ha emprendido con gran entusiasmo la normalización de la vida en su país. Esto ha requerido — y todavía requiere — una increíble cantidad de energía, puesto que la base de la economía del país había sido totalmente destruida. Pero el pueblo de Kampuchea está lleno de esperanzas en un futuro brillante y está participando entusiastamente en la restauración de su economía, destruida durante los años del régimen de la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary.

71. El nuevo Gobierno revolucionario de Kampuchea controla ahora la totalidad del territorio. Después de la victoria de la revolución, el nuevo Gobierno popular declaró que la base de la política exterior de Kampuchea es el principio de la coexistencia pacífica, la no alineación, la amistad con todos los países del mundo y, en especial, con los países vecinos. Por lo tanto, nuestra delegación ha visto con beneplácito la victoria del nuevo régimen revolucionario, el cual consideramos que orientará sus pasos hacia la preservación de la paz, la estabilidad y la tranquilidad mundiales, especialmente en la región del Asia sudoriental.

72. Estimamos que la presencia de los representantes del nuevo Gobierno de Kampuchea en las Naciones Unidas no solamente sería correcta y legítima, sino que también ayudaría ciertamente a obtener el éxito en la lucha por la paz, la justicia social y el progreso.

73. Mi delegación no puede aceptar la presencia dentro de las Naciones Unidas de los representantes ilegales de la llamada Kampuchea Democrática. Nosotros declaramos de manera muy resuelta que cualquier cuestión relativa a Kampuchea solamente puede ser discutida en las organizaciones internacionales y en las Naciones Unidas si los representantes auténticos de ese país están presentes y de acuerdo con ello — es decir, los representantes del Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea.

74. En conclusión, nuestra delegación apoya el proyecto de resolución propuesto por el grupo de países que creen que el debate en la Comisión de Verificación de Poderes fue de orden formal y sugiere que se tome una decisión relativa a la cuestión de la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas, esto es, que se admita a la delegación que representa al Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea.

75. Sr. FRANCIS (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame felicitarlo por su elección. Ya nos ha mostrado usted que estamos en buenas manos y que está decidido a que hagamos nuestro trabajo aceleradamente.

76. Nueva Zelandia considera que la Comisión de Verificación de Poderes ha efectuado la tarea que se le ha encomendado y que la ha llevado a cabo correcta, objetiva e imparcialmente, de conformidad con el reglamento.

77. Como han señalado varias delegaciones al considerar un informe de la Comisión de Verificación de Poderes en mayo de este año, se le ha confiado a la Comisión la verificación de las credenciales de los representantes de los Estados Miembros, y sus facultades están limitadas por el reglamento de la Asamblea General a verificar los hechos, lo cual no tiene nada que ver con la política de los gobiernos involucrados.

78. Ciertamente, mi Gobierno no quiere defender la política del Gobierno de Kampuchea Democrática. Desde que llegó al poder a través de la revolución interna, ha establecido un historial de violación continua y crasa de los derechos humanos sin paralelo en la historia reciente. Pero consideramos que el historial de ese Gobierno, por deplorable que sea, no puede justificar que la Asamblea General acepte las credenciales de un régimen títere instalado mediante la intervención del exterior en violación del principio central de la Carta de las Naciones Unidas. Creemos asimismo que, antes de que pueda restablecerse la paz y la estabilidad en Kampuchea, tendrán que retirarse todas las fuerzas extranjeras del territorio a fin de poder proporcio-

narle al pueblo de ese país la oportunidad de decidir su propio futuro en condiciones libres de injerencia extranjera y con el conocimiento de que sus decisiones e independencia serán respetados por sus vecinos.

79. Nueva Zelandia se opondrá al proyecto de resolución A/34/L.2, presentado por el representante de Bulgaria. También nos opondremos a la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 y Add.1, presentada por el representante de la India. Estamos de acuerdo con el representante de Singapur acerca de que esta propuesta no es una enmienda, sino que es una nueva propuesta que privaría a Kampuchea de una representación en este período de sesiones de la Asamblea General y, por mucho que se quiera, eso no puede considerarse simplemente como una enmienda.

80. Nueva Zelandia votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

81. Sr. CHEN Chu (China) (*traducción del chino*): Sr. Presidente, en primer lugar, permítame felicitarlo calurosamente por su elección para presidir el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

82. Las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática en el presente período de sesiones de la Asamblea General han sido presentadas de plena conformidad con las reglas pertinentes de las Naciones Unidas y son legítimas y válidas. Sólo como resultado de la injustificada impugnación hecha el primer día de este período de sesiones por el representante de las autoridades vietnamitas, que han sometido a Kampuchea Democrática a la agresión armada y la ocupación militar, la Comisión de Verificación de Poderes tuvo que reunirse de acuerdo con la decisión de la Asamblea General para la inmediata y exclusiva consideración del tema, y decidió finalmente, por aplastante mayoría, aceptar las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática. Esta justa decisión refleja la correcta posición de la gran mayoría de los Estados Miembros de la Organización y defiende de ese modo los principios y disposiciones fundamentales de la Carta. La Comisión de Verificación de Poderes ha presentado un informe a la Asamblea General y le ha recomendado que lo apruebe. La tarea que corresponde como primer punto del orden del día de esta sesión plenaria es la de considerar y aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Esta cuestión es sencilla y clara y debió haber sido resuelta sin obstáculos. Sin embargo, creando cuestiones colaterales, la Unión Soviética y Viet Nam han introducido problemas ajenos al tema en consideración e impuesto a la Asamblea General controversias innecesarias, obstaculizando seriamente así el procedimiento normal de la Asamblea desde la misma iniciación del período de sesiones. Este procedimiento demuestra precisamente que la verdad y la justicia no están de parte de ellos y que, en consecuencia, han debido recurrir a toda clase de artimañas para crear la confusión en todo este asunto. Esto solamente puede provocar un fuerte resentimiento de parte de todos los países que favorecen la equidad y la justicia.

83. Como todos saben, Kampuchea Democrática es un Estado independiente y soberano, y su Gobierno es el único gobierno legítimo que representa a su pueblo. Este ha sido reconocido por las Naciones Unidas y por sus miembros y sus representantes han participado en las reuniones de esta Organización. Por lo tanto, es natural que hayan enviado una delegación al presente período de sesiones de la Asamblea General.

84. Kampuchea Democrática es un país amante de la paz, que ha practicado con todos los países una política exterior de amistad y de cooperación así como de no alineamiento. El pueblo de Kampuchea trabajó arduamente para curar las heridas de la guerra y se empeñó en la rehabilitación y la reconstrucción de su país, pero es un hecho irrefutable que las autoridades vietnamitas, apoyadas por la Unión Soviética, impusieron una guerra de agresión contra el pueblo de Kampuchea, habiendo enviado más de una docena de divisiones de tropas regulares para invadir masivamente el país y ocuparlo militarmente. Este es un acto flagrante de violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios rectores de las relaciones internacionales, lo cual constituye una gran amenaza a la paz del Asia sudoriental y de la seguridad internacional. Esta abierta agresión armada contra Kampuchea por las autoridades vietnamitas ha sido enérgicamente condenada por los pueblos amantes de la justicia y por todos los pueblos del mundo. En las sesiones del Consejo de Seguridad celebradas a principios de este año, los miembros no alineados del Consejo y de los países de la ASEAN presentaron proyectos de resolución reclamando la retirada de las tropas extranjeras de Kampuchea, los cuales fueron aprobados por la abrumadora mayoría de 13 votos favorables. Sin embargo, las autoridades vietnamitas no solamente se negaron a retirar sus tropas, sino que las aumentaron a 200.000. Estas tropas masacraron al pueblo de Kampuchea y lo hicieron objeto de una esclavitud colonial a fin de eliminarlo como nación y convertir a Kampuchea en una colonia de Viet Nam.

85. Más aún, las autoridades vietnamitas crearon de ese modo una enorme masa de refugiados en Indochina, expulsándolos a los países del Asia sudoriental, a otras partes del continente y del mundo, causando así un desplazamiento de aproximadamente un millón de seres y la muerte de un gran número de ellos en los mares, imponiendo pesadas cargas y serios problemas políticos y sociales a la comunidad internacional, en especial a aquellos Estados y regiones vecinos de Viet Nam.

86. Actualmente, el Gobierno de Kampuchea Democrática lucha valiente y tenazmente para defender su soberanía, su independencia y su integridad territorial contra la agresión vietnamita. Su justa lucha constituye una contribución importante a la salvaguardia de la paz en el Asia sudoriental y a la seguridad internacional y le ha ganado la simpatía y el apoyo de los países y pueblos amantes de la justicia.

87. Por otra parte, el llamado régimen de Heng Samrin, sostenido por las autoridades vietnamitas a punta de bayoneta, no es nada más que un títere de las autoridades de Viet Nam. Por el momento hay 200.000 tropas vietnamitas en Kampuchea, donde el régimen títere no podría sobrevivir un solo día sin la presencia de las tropas vietnamitas. Es un régimen repudiado por el pueblo de Kampuchea, al cual no representa. Los representantes soviéticos y vietnamitas se han referido una vez más a ese régimen títere en una tentativa por darle un manto de legalidad y legitimar de ese modo los crímenes cometidos por Viet Nam contra Kampuchea Democrática. Esta ha resultado ser una tentativa fútil.

88. Para resumir, las controversias provocadas por los representantes soviéticos y vietnamitas acerca de la cuestión de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática y las artimañas que han fraguado están destinadas a servir sus actos de agresión, expansión y hegemo-

nismo. Si esas tentativas triunfaran, equivaldrían a tolerar voluntariamente la ocupación extranjera de territorios por la fuerza de las armas y permitir a los pequeños y grandes hegemónistas amenazar la paz y la seguridad en el Asia sudoriental y en todo el mundo, alentando y condonando la expansión de sus agresiones en aquella región y en otras. Esto es ciertamente intolerable para todos los países que verdaderamente aman la paz y la justicia. Por lo tanto, para defender la Carta de las Naciones Unidas y los principios rectores de las relaciones internacionales, oponerse a la intervención armada, a la agresión y a la ocupación de Estados soberanos, defender la paz y la estabilidad del Asia sudoriental, así como la paz internacional y la seguridad, consideramos que esta Asamblea debe rechazar firmemente todas las tentativas contrarias al informe de la Comisión de Verificación de Poderes y proceder inmediatamente a aprobarlo, removiendo de ese modo los obstáculos que traban la conducción normal de los procedimientos de la Asamblea.

89. La delegación china apoya total y firmemente lo declarado por los representantes de Singapur, Malasia y otros países respecto a que, con arreglo al artículo 90 del reglamento de la Asamblea, la llamada "enmienda" que figura en el documento A/34/L.3 no constituye en absoluto una enmienda, ya que cambia totalmente el fondo del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. De hecho se trata de una nueva propuesta de naturaleza totalmente diferente. A nuestro juicio, la Asamblea General debe ceñirse estrictamente al reglamento. De conformidad con el artículo 91 del mismo, la Asamblea General debe votar en primer término el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Si permitiéramos que se viole y deforme el reglamento por parte de los representantes de la Unión Soviética y de Viet Nam, daríamos lugar a consecuencias graves e inconcebibles. Por consiguiente, apoyamos el punto de vista de los representantes de Singapur, Malasia y otros países en el sentido de que debe darse prioridad en la votación al proyecto de resolución en que se aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

90. Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Sírvase aceptar, Sr. Presidente, las felicitaciones de nuestra delegación con motivo de su elección para presidir esta Asamblea General. Expresamos, además, nuestros mejores votos por el éxito en sus labores en tan alto cargo.

91. La delegación de la RSS de Bielorrusia, al igual que muchísimas otras, se declara de manera resuelta a favor de una decisión justa en cuanto a las credenciales de Kampuchea en esta Asamblea General, es decir, una decisión que se halle en armonía con la Carta y otros instrumentos internacionales.

92. El 7 de enero de 1979 el pueblo de Kampuchea, bajo la dirección del Frente Unido para la Salvación Nacional de Kampuchea, como resultado de una sublevación exitosa derrotó al régimen fascista de Pol Pot-Ieng Sary que había practicado, por mandato de sus protectores en Pekín, una política de genocidio. Los carniceros de Pol Pot aniquilaron mediante los métodos más deleznable a más de 3 millones de kampucheanos, totalmente inocentes, con el objeto de favorecer los planes hegemónistas de China en el sudeste asiático e inclusive más allá.

93. Hace más de ocho meses se formó en Kampuchea un régimen legítimo que cuenta con el apoyo absoluto del pueblo de Kampuchea. Se trata del Consejo Revolucionario Popular y nadie más que no sea un representante de ese

Consejo Revolucionario Popular tiene derecho a hablar en nombre de Kampuchea en las organizaciones internacionales, inclusive en las Naciones Unidas.

94. Lamentablemente, algunos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes no tuvieron en cuenta la realidad actual y desprecian el hecho de que el Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea, por razón de ejercer el poder en la República Popular de Kampuchea, es el único representante auténtico de ese pueblo.

95. Uno podría aventurarse a preguntar a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes que estuvieron a favor del reconocimiento de las credenciales de Pol Pot donde se han firmado esas credenciales y donde está instalado ese llamado Gobierno de la desaparecida "Kampuchea Democrática", donde están situadas en el territorio de Kampuchea las embajadas de esos países que en su inexplicable obstinación pretenden que reconocen al régimen expulsado de la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary. Esos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, ¿han tomado en consideración en la forma debida los documentos pertinentes? Además, ¿han tenido en cuenta todos los aspectos de la cuestión? Creo que no han de tener contestación a preguntas tan simples.

96. Mi delegación desea señalar a la atención de los representantes la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio [*resolución 260 A (III), anexo*] y señalar que tienen una obligación de conformidad con el derecho internacional. Me permitiré recordar las disposiciones básicas de esa Convención. Su artículo I establece:

"Las Partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar."

97. El artículo VI prevé que las personas acusadas de genocidio serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio fue cometido el acto. De conformidad con el artículo VII, las Partes contratantes se comprometen a conceder la extradición de las personas culpables del crimen de genocidio.

98. Todos sabemos que Pol Pot y Ieng Sary fueron condenados a muerte por un tribunal popular revolucionario de Kampuchea por el delito de genocidio. Es totalmente inexplicable cómo en estas condiciones pueden reconocerse las credenciales de una delegación dirigida por una persona condenada a muerte y que, de acuerdo con las disposiciones de la Convención sobre la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, debería ser objeto de extradición y llevada a Kampuchea.

99. No vamos a enumerar los países que han adherido a la Convención; en total son más de 80, y conocen los hechos. Quisiéramos tan sólo recordarles que deben respetar las obligaciones que han asumido.

100. La delegación de la RSS de Bielorrusia rechaza decididamente el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y, como se prevé en el proyecto de resolución (A/34/L.2) que patrocina, exige con firmeza que Kampuchea esté representada en las Naciones Unidas solamente por la delegación designada por el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea.

101. La República Popular de Kampuchea, como se dice en la carta del camarada Hun Sen, Ministro de Relaciones Exteriores de ese país [A/34/460], practica una política de

paz, amistad y no alineación y respeta la Carta de las Naciones Unidas. Hoy en día las fronteras de Kampuchea son de paz y cooperación con los Estados y pueblos vecinos. El pueblo de Kampuchea trabaja incansablemente para reconstruir y desarrollar su país, y confía plenamente en el Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea. Expresamos los mejores votos por el éxito de ese pueblo en la construcción de su nueva vida y hemos de colaborar activamente con la delegación de Kampuchea en la realización de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

102. Sr. NAIK (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, dado que ésta es la primera vez que hago uso de la palabra en el actual período de sesiones de la Asamblea General, quiero hacer presente la satisfacción de la delegación del Pakistán, y la mía propia, por su bien merecida elección para presidir el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Estoy seguro de que su erudición, amplia experiencia y habilidad diplomática estarán al servicio de la Asamblea y facilitarán la consideración positiva de las numerosas y difíciles cuestiones a que se ve enfrentado este órgano.

103. La Asamblea General tiene ante sí el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la cual, atendiendo a su decisión, se reunió el 19 de septiembre y examinó las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática. En el párrafo 26 de su informe, la Comisión de Verificación de Poderes recomienda la aceptación de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática. Mi delegación apoya plenamente el criterio de que la Asamblea General debiera aprobar y endosar la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes.

104. Mi delegación ha escuchado con interés las distintas declaraciones formuladas respecto a la validez de las credenciales presentadas por la delegación de Kampuchea Democrática. Algunas de esas declaraciones han hecho referencia a la situación política interna en ese desgraciado país. Mi delegación considera que esas referencias no se vinculan a las actuales deliberaciones de la Asamblea General, la cual solamente debe tomar una decisión de aprobación o rechazo de la recomendación que formula la Comisión de Verificación de Poderes en su informe. En consecuencia, consideramos que la Asamblea debe proceder de inmediato a tomar su decisión, sometiendo a votación la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes.

105. El Pakistán fue miembro de la Comisión de Verificación de Poderes. Dado que se han formulado objeciones a la recomendación de la misma y sobre la forma en que cumplió con sus responsabilidades, considero apropiado mencionar brevemente las consideraciones que guiaron nuestra decisión en esta cuestión.

106. El apoyo consecuente y resuelto del Pakistán en la épica lucha de los pueblos de Indochina por la liberación nacional es de público conocimiento. Nos pusimos de su lado y nos felicitamos por su triunfo. Con el mismo espíritu, el Pakistán asistió con grave inquietud a los acontecimientos del pasado reciente en esa región, que se ha visto sometida a conflictos y sufrimientos humanos masivos. Esos acontecimientos también presentan un grave peligro no sólo para la seguridad de la región sino para la paz internacional. Estamos firmemente convencidos de que la paz y la estabilidad pueden volver a esta región sólo si todos los Estados conducen sus relaciones sobre la base de una absoluta adhesión a los principios fundamentales

consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, es decir: respeto de la independencia política, soberanía e integridad territorial de todos los Estados, no injerencia en sus asuntos internos, y arreglo pacífico de las controversias.

107. Consecuente con estos principios, el Pakistán no puede ver con grado alguno de aprobación la intervención militar externa en Kampuchea. Esto no quiere decir que aceptamos el deplorable antecedente del Gobierno de Kampuchea Democrática en cuanto a derechos humanos. Pero este antecedente no puede ser invocado para justificar una intervención militar externa destinada a derrocar el gobierno establecido en el país. Es evidente que las Naciones Unidas no pueden prestar su reconocimiento al resultado de una intervención que se produjo en clara violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Kampuchea Democrática, por lo tanto, debe continuar ocupando su sitio en las Naciones Unidas. Por esta razón, mi delegación apoyó en la Comisión de Verificación de Poderes la recomendación de que se acepten las credenciales presentadas por la delegación de Kampuchea Democrática.

108. Resulta por demás evidente de lo anterior que mi delegación no se encuentra en situación de apoyar el proyecto de resolución A/34/L.2. Además, en opinión de mi delegación, la denominada enmienda propuesta en el documento A/34/L.3 no puede calificarse de tal, sino que constituye una propuesta totalmente nueva. En consecuencia, opinamos que el examen de la propuesta que figura en el documento A/34/L.3, mientras la Asamblea General considera el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, no estaría en consonancia con las normas de procedimiento pertinentes de la Asamblea General. Además, si se pidiera a la Asamblea General que considerara el documento A/34/L.3, equivaldría a hacerle eludir el mandato que le fuera confiado conforme a su propio reglamento.

109. También se mencionó la decisión adoptada sobre esa cuestión en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana del 3 al 9 del corriente mes. Quisiera señalar que la delegación del Pakistán, junto con varias otras delegaciones, dejó constancia de sus reservas sobre la decisión aprobada en La Habana sobre esta cuestión. Por lo tanto, consecuente con la posición que adoptamos en la Conferencia de La Habana, mi delegación habrá de apoyar la propuesta de que, tal como lo exige el artículo 29 del reglamento, sobre la base de la prioridad, la Asamblea debe adoptar su decisión sobre el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, apoyando la recomendación contenida en el párrafo 26 de dicho informe.

110. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame hacerle presente las felicitaciones personales más calurosas, así como las de mi delegación, por su elección para presidir el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

111. La delegación australiana, desde hace largo tiempo, ha adoptado el criterio de que la tarea de la Comisión de Verificación de Poderes es estrictamente legal y técnica. No habría sido correcto ni apropiado que, en el desempeño de sus labores, la Comisión tuviera en cuenta consideraciones políticas. Conforme a los artículos 27 y 28 del reglamento de esta Asamblea, mientras un país siga siendo Miembro de las Naciones Unidas sus credenciales deben ser aceptadas si se presentan en debida forma. No ha habido evidencia que sugiera que las credenciales presentadas

por la delegación de Kampuchea Democrática no lo han sido en forma debida y apropiada.

112. En este caso, en consecuencia, de conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas, las credenciales de Kampuchea Democrática deben ser aceptadas, tal como lo recomendó la Comisión de Verificación de Poderes. Mi delegación votará a favor del informe de la Comisión.

113. Además de esta cuestión procesal, he de referirme a otro importante principio de las Naciones Unidas que, por lo general, no es considerado pertinente a la verificación de credenciales, pero que sí es pertinente a los argumentos que han sido presentados hoy aquí por otras delegaciones. El Gobierno de Kampuchea Democrática fue obligado a abandonar Phnom Penh como resultado de una intervención militar externa. Esto ha dado lugar a la ocupación constante del país por fuerzas militares extranjeras. Si esta Asamblea no aceptara las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática, estaría endosando y aceptando esas flagrantes violaciones de la Carta de las Naciones Unidas. No está en cuestión el abominable antecedente del Gobierno Pol Pot, a cuyo respecto son bien conocidas las opiniones de mi Gobierno, sino el principio de respeto por la independencia, soberanía e integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

114. Lo que se necesita en la situación actual es la retirada de las fuerzas militares extranjeras y el restablecimiento de las condiciones en que el pueblo de Kampuchea pueda determinar su propio futuro sin injerencia externa.

115. No creemos que la propuesta en el sentido de dejar vacante el escaño de Kampuchea Democrática contribuya a los esfuerzos para promover una solución de ese tipo. Apreciamos que el representante de la India y otros Estados que patrocinan el documento A/34/L.3 y Add.1 hayan tratado de encontrar una tercera solución, pero tal solución, como la propuesta en el proyecto de resolución A/34/L.2, tendría el efecto de aceptar y respaldar las consecuencias de la agresión externa contra un Estado soberano independiente. Se consideraría como que se abre el camino para aceptar una administración que fue instalada por fuerzas militares extranjeras y que sólo se mantiene actualmente por esas fuerzas militares extranjeras.

116. Por estas razones, mi delegación no considera que la propuesta que figura en el documento A/34/L.3 constituya una enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes a tenor de lo que dispone el artículo 90 de nuestro reglamento. Al pedir que se deje vacante el escaño de Kampuchea Democrática nos sitúa frente a una propuesta totalmente nueva que tiene grandes consecuencias, y creemos que debe ser tratada como tal por esta Asamblea.

117. Sr. LOBO (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, el jefe de mi delegación ya tendrá ocasión de expresar sinceramente la satisfacción que sentimos en Mozambique por ver a usted presidiendo la Asamblea General. Sin embargo, la amistad que existe entre nuestros dos Gobiernos y, sobre todo, la identidad política y hasta la afinidad de sangre que existe entre nuestros dos pueblos son razones suficientes para que yo anticipe aquí una breve expresión de felicitación con motivo de su elección para presidir la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, en que ha de tratar la crítica situación colonial que existe en el África meridional y las cuestiones muy sensibles de Indochina, el Oriente Medio y otras partes del mundo.

118. En cuanto a la cuestión de la representación de Kampuchea en esta Asamblea General, la República Popular de Mozambique considera que el escaño de Kampuchea debe ser ocupado por la República Popular de Kampuchea. En consecuencia, entre los tres documentos distribuidos esta mañana para su aprobación, mi delegación se identifica con el proyecto de resolución A/34/L.2. Sin embargo, a fin de facilitar la labor de este período de sesiones, mi delegación apoya la enmienda que figura en el documento A/34/L.3, que fue presentada por el representante de la India, porque está dentro del espíritu de la decisión adoptada en La Habana durante la Sexta Conferencia del movimiento de los países no alineados.

119. La Sexta Conferencia de los países no alineados decidió que el escaño de Kampuchea permaneciera vacante mientras el Comité *ad hoc* establecido seguía de cerca el desarrollo de la situación en Kampuchea [véase A/34/542, *anexo, secc. II*]. Teniendo en cuenta esas consideraciones, mi delegación apoya la enmienda. Decidir otra cosa sería ir contra la decisión tomada por un grupo que es el más numeroso en esta Asamblea. El grupo de países no alineados tiene antecedentes muy notables en cuanto a resolver múltiples problemas importantes y críticos en diversas esferas, tales como las de índole política, económica o de seguridad, por lo que creo que debería dársele una oportunidad en este caso particular.

120. Creemos que la enmienda patrocinada por la India y seis otros países constituye la solución más aceptable del problema de la representación de Kampuchea en la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

121. Sr. DJIGO (Senegal) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, el jefe de la delegación del Senegal en la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones tendrá oportunidad de presentarle las felicitaciones de nuestra delegación.

122. Yo no había preparado una intervención escrita por la sencilla razón de que el problema que hoy nos preocupa consiste, a nuestro juicio, en tomar una decisión sobre el informe presentado por la Comisión de Verificación de Poderes. Dado que la cuestión de Kampuchea figura en el proyecto de programa de la Asamblea [A/BUR/34/1, *secc. III*] como tema 125 y habíamos pensamos que su examen nos ofrecería la oportunidad de expresar la posición de nuestro Gobierno, no habíamos preparado una intervención a este respecto.

123. Como muy atinadamente lo ha recordado el representante de Viet Nam en su intervención de esta mañana [3a. sesión], el informe que nos ocupa responde a lo solicitado por su delegación durante la 2a. sesión de la Asamblea General, en la cual la delegación de Viet Nam impugnó la presencia de la delegación de Kampuchea Democrática. En esa ocasión, Sr. Presidente, usted dijo:

“... pido a la Comisión de Verificación de Poderes que se reúna lo más rápidamente posible a fin de que pueda informar a la Asamblea...” [2a. sesión, *parr. 16.*]

Por lo menos, así entendió esa decisión el Asesor Jurídico durante la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes.

124. Vale decir que la sesión de hoy debía tratar un tema que parece se ha relegado a un segundo plano en vista del carácter de las intervenciones que hemos escuchado desde esta mañana.

125. El Senegal es miembro de la Comisión de Verificación de Poderes, que está compuesta de nueve países elegidos por esta Asamblea y a la que la Asamblea General había confiado examinar las credenciales presentadas.

126. El representante de Bélgica, al presentar esta mañana el documento A/34/500, presentó una recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes que invita a la Asamblea a aceptar su primer informe.

127. La delegación de determinado país que, ciertamente, ha adoptado una posición equivocada se ha considerado en el deber de presentar el proyecto de resolución A/34/L.2 que figura en el marco de nuestras preocupaciones y que pide a la Asamblea General que admita más bien a los representantes del llamado Consejo Revolucionario Popular de la República de Kampuchea.

128. Pero lo que nos ha sorprendido es ver entre esas delegaciones a la de un país que es el que provocó esa reunión de la Comisión de Verificación de Poderes. Esta sorpresa se debe, esencialmente, al hecho de ver que ese país se asocia a un llamamiento hecho a la Asamblea General para que no tenga en cuenta un informe que había pedido, y ello porque sus conclusiones no le son favorables.

129. Ahí está el problema. En lo que a nosotros respecta, no podemos sino rechazar esa práctica; lo hacemos porque no la encontramos conforme con los principios de la Organización. Nos detendríamos aquí sin tener en cuenta el segundo documento, presentado bajo la signatura A/34/L.3, si éste no tuviera un carácter peligroso: peligroso en cuanto a la forma, porque en realidad invita a la Asamblea General, por primera vez, a ignorar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes; peligroso en el fondo, porque en ese documento se invita a la Asamblea General a privar a una delegación de su lugar en el seno de la Organización. Pensamos que se trata de una cuestión sobre la cual deberían reflexionar muchas delegaciones, por una razón muy sencilla: en realidad, si a solicitud de cualquier delegación se debieran suspender los poderes de otra acreditada en esta Organización — cuando se conocen los motivos que frecuentemente esgrimen las delegaciones para solicitar esa suspensión — los Estados deberían reflexionar al respecto. Digo esto porque si, actuando por cuenta de un grupo disidente minoritario, cualquier país viniera a poner en tela de juicio la presencia aquí de otro Estado y ser objeto de reconocimiento, ello podría constituir en el futuro un precedente peligroso.

130. Había dicho que no me extendería mucho. No lo haré porque estoy convencido de que esta Asamblea, con su sabiduría habitual, sabrá tener en cuenta la naturaleza de este nuevo argumento, que consiste en inspirarse en el precedente de la decisión adoptada en la última reunión del grupo de países no alineados, que todo el mundo sabe en qué condiciones se tomó.

131. En lo que respecta al Senegal, queremos decir que la Asamblea General debería aprobar la conclusión de la Comisión de Verificación de Poderes.

132. Sr. ROA KOURI (Cuba): Sr. Presidente, mis primeras palabras sean para expresarle nuestra más calurosa congratulación por su unánime elección al cargo de Presidente de la Asamblea General, distinción que le honra merecidamente y a su gran país amigo. En oportunidad más adecuada tocará al jefe de la delegación de Cuba manifestarle los sentimientos de mi Gobierno al respecto.

133. El documento A/34/500, que contiene el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, nos pide aprobar un proyecto de resolución que, a nuestro juicio, carece de sentido jurídico y de todo viso de realidad.

134. Se pretende que aceptemos en calidad de representantes del Estado de Kampuchea a una llamada fantasmagórica e inexistente República Democrática de Kampuchea, cuya única sede conocida son los predios chinoscos de la Plaza Tien An Men, en Pekín, y el hotel Beekman, en Nueva York, a dos puertas de esta Organización.

135. Resulta por de pronto inconveniente semejante propuesta por parte de un órgano responsable de la Asamblea General. Este ni siquiera consideró las credenciales remitidas al Secretario General por el legítimo Gobierno de la República Popular de Kampuchea, cuya existencia, sin embargo, nos es comunicada, debidamente firmadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de ese Gobierno y expedidas en la capital Phnom Penh.

136. Puede argüirse que el resultado de la consideración del problema por la Comisión de Verificación de Poderes es algo puramente formal; y puede ser que ello sea así. Pero mi delegación no puede aceptar ese dictamen, así sea formal. Mi delegación se niega, además, a aceptar que la magia china pueda inmiscuirse en las decisiones de esta Asamblea y disponer a su antojo en tan graves cuestiones.

137. Estamos, evidentemente, no ante un problema de mera forma, sino de vital importancia política. No son lejanos los tiempos en que esta Asamblea, movida por el resorte de la mayoría mecánica de que entonces disfrutaba el Gobierno de los Estados Unidos de América, aceptaba año tras año las credenciales de los títeres de Taiwán como legítimos representantes de la República Popular China. Hoy, como entonces, Cuba se opone a que erijamos en norma de conducta el acatamiento de groseras ficciones políticas, sean rubricadas por el imperialismo norteamericano o por sus recién estrenados aliados, los nuevos mandarines de Pekín.

138. Por ende, consideramos pertinente y atinada la resolución presentada esta mañana por el representante de la República Popular de Bulgaria y copatrocinada por otros 10 países.

139. Quisiera ahora contraponer al intento novelesco que desean imponernos algunos los hechos palmarios de la historia heroica de los pueblos de Indochina que, durante gran parte de las últimas décadas, han resistido y derrotado ejemplarmente la intervención extranjera y la opresión interna de marionetas al servicio del imperialismo o de otras fuerzas reaccionarias.

140. En la lucha denodada por la salvación nacional y contra la agresión yanqui, el pueblo mil veces heroico de Ho Chi Minh prestó una ayuda fraternal y eficaz a los demás pueblos de Indochina. Esta es una verdad sencilla e incontrovertible, para decirlo con palabras del representante de Singapur.

141. La victoria extraordinaria de Viet Nam — a contrapelo, incluso, de algunos de esos países vecinos que, según mi colega el Embajador Koh, conocen tan bien la situación de Indochina — marcó un hito histórico en la vida de esa región en el sudeste asiático. Los patriotas de Lao y Kampuchea, con ayuda de las fuerzas vietnamitas y el apoyo solidario de la humanidad progresista y los países del socialismo, derrotaron a los agresores norteamericanos y a sus lacayos de Vientiane y de Phnom Penh.

142. Tras jurar amistad y gratitud eternas al Partido, al Gobierno y al pueblo vietnamita, el Sr. Ieng Sary — con lágrimas en los ojos, según se informaba en aquella época — regresó a su patria y, unido al Sr. Pol Pot — ambos infiltrados por los maoístas de Pekín en el Partido —, se convirtieron en serviles instrumentos de la camarilla neofascista, expansionista e insana que gobierna hoy a China y de sus planes hegemónicos en el sudeste de Asia y, particularmente, en la península indochina. Durante casi cuatro años atacaron los puestos fronterizos de Viet Nam, incursionando dentro de su territorio y masacrando a hombres, mujeres y niños. Por el norte, los nuevos mandarines fraguaban su artero ataque contra el pueblo vietnamita, desencadenado más tarde, con vesania hitleriana, por el jefe de la nueva banda, el Sr. Deng Xiaoping.

143. Aquí se nos ha dicho que Viet Nam tenía derecho a defender su territorio de los ataques enemigos, pero que su defensa debía limitarse a la magnitud de la agresión; nueva teoría, por cierto, que se da de cachetes con la historia. ¿Cuál fue la medida de la agresión nazi contra el territorio de los Estados Unidos de América que llevó a los ejércitos de ese país a desembarcar en Europa, ocupar Alemania e instalar allí un gobierno? ¿O es que el régimen genocida de Pol Pot difería en su naturaleza y ferocidad del hitleriano? ¿Acaso eran puramente literarias sus agresiones a Viet Nam, o pinceladas tal vez de Chi Pai Chi la sangre de los millones de muertos kampucheanos?

144. En realidad, el pueblo de Kampuchea es hoy dueño de sus destinos. Esta es también una verdad sencilla e incontrovertible. Ni las palabras ni las amenazas pueden modificar — siquiera en el papel — esa realidad irreversible.

145. El representante de Singapur se pregunta, retóricamente, que haríamos quienes apoyamos al Gobierno legítimo de Kampuchea popular si Tailandia hubiera derrocado a la camarilla genocida de Pol Pot-Ieng Sary. Las preguntas hipotéticas tienen en la historia respuestas también hipotéticas. Pero yo quiera recordarle a este distinguido auditorio que fue precisamente ese país — entre otros vecinos “conocedores” de la situación en la zona — quien cedió su territorio a los agresores norteamericanos para librar la más abyecta y sucia guerra de nuestra época contra el pueblo de Viet Nam y los demás pueblos de Indochina, y que la humanidad no ha olvidado — ni podrá olvidar jamás — la deuda de sangre contraída con el heroico pueblo vietnamita que, al defender su dignidad patria, defendió la dignidad del hombre, la seguridad y la paz en todo el mundo.

146. Se nos recomienda tener presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Kampuchea y la situación en el sudeste asiático. Las recordamos. No fueron, por cierto, resoluciones del movimiento de países no alineados, sino de algunos países miembros del movimiento. La única decisión adoptada por los Jefes de Estado o de Gobierno sobre Kampuchea — y debo subrayarlo: adoptada libremente por la abrumadora mayoría de dichos Jefes de Estado o de Gobierno de países independientes y soberanos — fue la de mantener el escaño de Kampuchea vacío hasta tanto un comité *ad hoc* determinara a quién debía corresponder.

147. Pero tampoco olvidamos que el Gobierno neofascista de China agredió a Viet Nam, amenazó a Lao, condenó al pueblo kampucheano a la feroz tiranía de Pol Pot y todavía pretende, con insolencia típica, hablar de dar nuevas lecciones al pueblo vietnamita e imponernos aquí a

sus amanuenses “kampuchinos”. Esta impudicia no debe callarse; debe ser condenada con toda firmeza y energía, porque encarna la filosofía del despojo, de la agresión y de la guerra.

148. Algunos arguyen que el Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea posee la capital, pero no controla todo el territorio del país. Se habla de una supuesta lucha de los “patriotas” en las selvas. Y aunque se torna puro guiñapo el vocablo “patriotas” al extenderlo a los criminales de Pol Pot, se agrega que también combaten partidarios de Sihanouk — de Sihanouk, nada menos, que no movió un solo dedo contra los asesinos de sus propios familiares como no fuera para tañir el banjo o el ukelele en sus veladas trovadorescas de la Phnom Penh desolada, poblada sólo de ruinas y de tumbas comunes de los verdaderos patriotas kampucheanos — en un intento de cuestionar la legalidad del Gobierno popular a la luz del derecho internacional.

149. En la “selva” de los salones internacionales y de los restaurantes de primera clase, por supuesto, contra todo tipo de golosinas y bebidas pagadas por los titiriteros de Pekín, libran su tremebunda “lucha” los secuaces de Pol Pot-Ieng Sary.

150. Pero, además, si hubiera algún rezagado, alguna banda de miserables infiltrados por los nuevos mandarines chinos, ¿qué importaría eso? ¿Acaso los bandidos contrarrevolucionarios, armados y entrenados por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos en Cuba, no estuvieron durante años asesinando a obreros, campesinos y estudiantes y destruyendo las obras creadas con impar sacrificio por mi pueblo, bloqueado y hostigado por el imperialismo? ¿Y quién dudó un solo instante de que el Gobierno Revolucionario de Cuba fuera el único legítimo representante de mi país, aquí y allá, con las armas en la mano o con el derecho inalienable que nos dieron las victorias de enero de 1959 y de Playa Girón?

151. Si queda algún bandido rezagado, ya se cuidará el pueblo de Kampuchea de darle su merecido. Mientras tanto, nadie puede vendernos esta mercancía putrefacta como representantes de otra cosa que no sean los nuevos señores de Pekín.

152. Quisiera, por último, referirme a la enmienda propuesta por el representante de la India, mi estimado colega el Embajador Brajesh Mishra, porque de enmienda se trata — según el artículo 90 de nuestro reglamento —, y no de una nueva proposición, como se nos quiere hacer creer.

153. Dicha enmienda, que se inscribe plenamente en el espíritu y la letra de la decisión de los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados en La Habana, puede ser aceptable para Cuba, no obstante su adhesión ya declarada al proyecto de resolución presentado por la República Popular de Bulgaria. En tanto que país no alineado, Cuba está en plena disposición de apoyar esta enmienda de la India y de otros países miembros de nuestro movimiento, en la seguridad de que tendrá el apoyo mayoritario de los demás países, y esperamos que también de numerosos Estados Miembros de esta Organización.

154. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, el jefe de la delegación malgache ciertamente tendrá la oportunidad de presentarle las felicitaciones oficiales de la República Democrática de Madagascar por su elección unánime a la Presidencia de la Asamblea General. Sin embargo, permítame aprovecharme

de la larga y fiel amistad que nos une para expresarle a título personal nuestra satisfacción y orgullo al ver a un hermano e hijo de la región dirigir nuestros trabajos durante este trigésimo cuarto período de sesiones. Puede estar seguro de contar con la colaboración constante de nuestra delegación, que tiene plena confianza en las cualidades que lo distinguen, en el desarrollo feliz y armonioso de nuestros trabajos en las semanas venideras.

155. La República Democrática de Madagascar siempre ha preconizado que, cuando surge una controversia entre dos países que normalmente tenían relaciones fraternales, debe hacerse todo lo posible para que el resultado de tal controversia pueda ser solucionado entre las partes involucradas mediante la negociación o, en su lugar, mediante la mediación y la conciliación.

156. En espera de que se emprendan negociaciones — ya sea la conciliación o la mediación — y produzcan resultados significativos, de que, como en el presente caso, se aclare la situación en Kampuchea en lo que respecta a la apreciación de los tres criterios clásicos de la efectividad aplicable al derecho internacional — a saber, el control del territorio, la adhesión de la población y el ejercicio del poder político —, y de que se satisfagan esas condiciones, mi delegación sostiene, como sostuvo en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que el escaño de Kampuchea debe permanecer vacante en la Asamblea General y en los órganos principales y subsidiarios de las Naciones Unidas sin que ello perjudique en modo alguno su calidad de Miembro de la Organización.

157. Hemos propuesto la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 por tres razones fundamentales: en primer lugar, para mantenernos leales a la decisión adoptada en La Habana en este mismo mes por los Jefes de Estado; en segundo lugar, para evitar, como dijo el representante de la India, que la Asamblea General se deje llevar desde el comienzo de sus trabajos por debates enconados que no podrían lograr ningún resultado y sí podrían perturbar profundamente el ambiente de esta Asamblea y el desarrollo normal de sus deliberaciones; y, en tercer lugar, para indicar nuestras reservas formales en cuanto a la interpretación que algunos de nuestros colegas podrían dar a la adopción del informe contenido en el documento A/34/500.

158. La cuestión que examinamos sobrepasa en gran medida el marco del examen rutinario de un informe de la Comisión de Verificación de Poderes y todo el mundo estará de acuerdo en decir que la cuestión es fundamentalmente política. Se podría, en efecto, llegar a la conclusión — errónea por supuesto — de que si aprobáramos el informe de la Comisión de Verificación de Poderes ello equivaldría a un reconocimiento internacional de Kampuchea Democrática. Ahora bien, independientemente de lo que se diga en el párrafo 6 del documento A/34/500, dos delegaciones que pretenden representar a un Estado Miembro nos han presentado credenciales simultáneamente. A nuestro juicio, habría sido normal que hubiésemos dado prueba de más circunspección y de que, por encima de las consideraciones de puro formalismo, hubiésemos dado pruebas del sentido político que espera de nosotros el pueblo khmer.

159. De cualquier manera, la determinación y la elección del gobierno que debe representarlo incumben primordialmente al pueblo khmer soberano y no a otras organizaciones, y menos aún no se deben lograr mediante un procedi-

miento que se puede rechazar fácilmente habida cuenta de la interpretación tal vez abusiva que se da al párrafo 23 del documento A/34/500, relativo a la aceptación por la Comisión de Verificación de Poderes de la pretendida Kampuchea Democrática, ya que en la Comisión no se han examinado — y lo subrayo: no se han examinado — las credenciales presentadas por el Consejo Revolucionario Popular de Kampuchea.

160. Quisiera referirme ahora a los argumentos presentados por los representantes de Singapur, Malasia y otras delegaciones en lo que respecta a la inadmisibilidad de la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 y que fue presentada esta mañana por el representante de la India.

161. En la teoría y en la práctica, cuando la Asamblea General recibe un informe procedente de un órgano subsidiario o de una Comisión, puede aprobarlo o rechazarlo; someterlo a un nuevo examen o suspender su examen. En consecuencia, es inexacto decir que la Asamblea no puede hacer otra cosa que no sea aprobar o rechazar un informe. Ello sería limitar de una manera muy selectiva el ejercicio de los derechos soberanos de la Asamblea.

162. Por otra parte, se ha señalado el artículo 90 del reglamento; la última parte de ese artículo estipula que “una moción es una enmienda a una propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de dicha propuesta”.

163. Mi delegación sostiene que la enmienda que figura en el documento A/34/L.3 constituye una adición a la propuesta contenida en el párrafo 26 del informe contenido en el documento A/34/500. Lo que propone es una sustitución como consecuencia de una supresión; en fin, constituye una modificación que consiste en suspender el examen del informe en lugar de aprobarlo. Ya me he referido a las prerrogativas de la Asamblea General en cuanto a la suerte que pueden tener los informes e incluso los argumentos en las Comisiones, pero, si se hubiese hecho una distinción entre una enmienda de forma y una enmienda de fondo, mi delegación la habría aceptado. Es evidente que la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 es una enmienda de fondo, pero me pregunto si el reglamento hace distinción entre una enmienda de fondo y una enmienda de forma. ¿Hay alguna disposición en el reglamento que prevea que una enmienda de fondo no es admisible como enmienda? Supongamos por un momento que una adición o una supresión constituyen una enmienda de forma y admitamos también por argumentación que una modificación es una enmienda de fondo. ¿No es acaso cierto que el artículo 90 del reglamento pone en el mismo plano la adición, la supresión y la modificación?

164. La enmienda contenida en el documento A/34/L.3 no trata de un punto preciso, como tampoco es una nueva propuesta. Se refiere al informe de la Comisión de Verificación de Poderes y lo tiene en cuenta. Es una enmienda a la recomendación hecha por esa Comisión, debida a las circunstancias que nos explicó en la sesión anterior el representante de la India cuando presentó este documento.

165. En consecuencia, el documento A/34/L.3 constituye una enmienda y, como tal, debe ser sometida con prioridad a votación de acuerdo con el artículo 90 del reglamento, que prevé: “Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda.”

166. Finalmente, se ha alegado que la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 solamente tiene un obje-

tivo: privar a Kampuchea Democrática del escaño que le corresponde legítima y legalmente.

167. No quiero en este momento entrar en consideraciones sobre la legitimidad y la legalidad del régimen de Pol Pot. La República Democrática de Madagascar ha adoptado una posición muy definida al respecto de conformidad con la orientación política que ha escogido. Solamente desearía remitir a la Asamblea General a la declaración que hizo esta mañana el representante de la India.

168. Nuestra preocupación, como ya habíamos dicho, es la de asegurar que la Asamblea pueda continuar cumpliendo con sus responsabilidades dentro de las mejores condiciones posibles y en medio de un ambiente de mayor serenidad, lo cual permitiría un examen más objetivo de la cuestión. La consecuencia lógica de esta propuesta será que el puesto de Kampuchea quede vacante. Esto no se puede evitar, porque debemos tener el coraje de mantener una posición hasta su desarrollo natural y racional.

169. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, el Jefe de la delegación de Yugoslavia, o sea el Secretario Federal de Relaciones Exteriores, felicitará a usted en su momento oportuno por su elección y le expresará a usted y a su país los sentimientos de nuestra delegación. Permítame ahora felicitarlo personalmente por su elección y expresarle cuánto le complace a un diplomático no alineado ver a un diplomático de su calibre presidir la Asamblea General.

170. Trataré de limitarme a lo que considero que es el verdadero contexto del problema que estamos considerando. Mi delegación estima que, desde el punto de vista jurídico y político, la delegación del Gobierno de Kampuchea Democrática es el único representante legítimo de ese país en las Naciones Unidas. Por lo tanto, apoyamos la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes.

171. Al apoyar la posición de esa Comisión, la delegación yugoslava se guía por los principios que están incorporados en la Carta de las Naciones Unidas, así como por los principios y posturas de la política y de todos los documentos del movimiento de los países no alineados. A este respecto, tenemos presente en especial los principios de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial; el libre y soberano desarrollo de cada país, independientemente de su tamaño, poder o sistema social; el principio de la no intervención y de la no injerencia en los asuntos internos y externos de otros países; la libertad de todos los países a determinar su propio sistema político y a desarrollar su propio orden social, cultural y económico sin obstáculos, hostigamiento o presión; al igual que los principios de la inviolabilidad de las fronteras establecidas, la abstención de recurrir al uso de la fuerza y de las amenazas de usarla y el no reconocimiento de situaciones que sean consecuencia de ello.

172. Esos principios, que constantemente ha respetado Yugoslavia en todas las oportunidades, fueron reafirmados en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados. Constituyen la única base sobre la que pueden evolucionar las relaciones equitativas entre los Estados. El respeto de esos principios por parte de todos los países es un requisito esencial para el mantenimiento de la paz y la estabilidad de Indochina, así como la paz y la seguridad internacionales en general; y, del mismo modo, para la preservación de los cimientos en los que descansan las Naciones Unidas y el movimiento de los

países no alineados. La violación de esos principios o la justificación de cualquier violación de este tipo por cualquier pretexto no sólo equivaldría a legalizar el uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados, sino que también socavaría todo el sistema de seguridad establecido con arreglo a la Carta.

173. De conformidad con esta posición, rechazamos cualquier forma de rivalidad de las grandes Potencias para crear zonas de influencia aquí o en cualquier parte, o para imponer cualquier forma de dominación sobre otros Estados soberanos. Al determinar nuestra posición con respecto a esta cuestión, no nos declaramos a favor de uno u otro régimen. El carácter de un régimen es un asunto interno que debe ser decidido por el pueblo de cada país y que bajo ninguna circunstancia puede ser utilizado como un pretexto para justificar la intervención armada con miras a derrocar a un régimen.

174. Huelga decir que la cuestión de la representación de Kampuchea Democrática en las Naciones Unidas sólo puede ser resuelta con base en el respeto de los principios mencionados anteriormente, y, a nuestro juicio, esto quiere decir, en primer lugar, a condición de la retirada de todas las fuerzas extranjeras de ese país. Hasta que esto se logre, no será posible aceptar ninguna demanda que pueda impugnar la legalidad de la delegación del Gobierno de Kampuchea Democrática y su representación de las Naciones Unidas.

175. Se ha propuesto la fórmula de mantener el puesto vacante y, en ese contexto, se mencionó la fórmula aplicada en La Habana. A ese respecto, simplemente quiero señalar el hecho de que en la Declaración Final [véase A/34/542] de la Sexta Conferencia de los países no alineados, celebrada en La Habana, no se hace referencia directa ni indirecta a la admisión de Kampuchea Democrática como Miembro de las Naciones Unidas o de cualquier otra organización internacional. En realidad, las conclusiones de la Sexta Conferencia constituyen una transacción provisional, que se limita solamente a la presencia y representación de Kampuchea Democrática en las reuniones y conferencias de los países no alineados, para asegurar la labor normal en sus reuniones, mientras que el Buró de Coordinación se ha hecho cargo de estudiar la cuestión para informar a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en la próxima conferencia.

176. Pero aquí en las Naciones Unidas, a fin de lograr una solución respecto a un asiento vacante, habría que tomar primero la decisión de privar de ese escaño a una delegación. En nuestra opinión, ello supondría privar de su legitimidad a una delegación cuyo país es víctima de una intervención extranjera. Esa solución constituiría un precedente peligroso, especialmente para países pequeños y militarmente débiles. Es de una gran significación política el hecho de que tal solución sea rechazada por la mayoría de los países del Asia y, especialmente, de la región del sudeste asiático. Tal solución es inaceptable para mi delegación por razones de principio.

177. También se ha dicho aquí que el régimen de Phnom Penh es el único que controla todo el territorio de Kampuchea Democrática. A este respecto quisiera añadir que, aparte del grado de control que se ejerce merced a la presencia de tropas extranjeras, ello no puede considerarse como fuente de legitimidad de un gobierno.

178. Para terminar, debo repetir que nuestra posición se basa exclusivamente en el no reconocimiento de una situación creada por la fuerza y en la negativa de legitimar los

resultados de una intervención extranjera. A juicio de mi delegación, el informe de la Comisión de Verificación de Poderes tiene prioridad absoluta y debe ser sometido al voto antes que cualquier otra propuesta.

179. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al orador siguiente, deseo señalar a la atención de la Asamblea que aún quedan varios oradores inscritos. La Presidencia tiene la intención, sujeta al asentimiento de la Asamblea, de extender la sesión vespertina a fin de poder terminar la consideración del tema que nos ocupa. Ello dependerá de la longitud de las declaraciones que se hagan, quizás por dos o tres horas. Si esto ocurriera, la Presidencia espera poder terminar el examen de este tema y, de ser posible, de las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea [tema 8]. De lo contrario, nos veríamos obligados a celebrar una sesión nocturna o, como alternativa, una sesión mañana de mañana, ya que — como es sabido — la Asamblea debe iniciar el lunes su debate general. A menos que haya objeciones, consideraré que la sugerencia que hago es aceptada por la Asamblea General.

*Así queda acordado.*

180. Sr. GYEE (Birmania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, al comenzar, permítame presentarle las cálidas felicitaciones de la delegación de Birmania por su merecida elección al cargo de Presidente de esta Asamblea. Debo agregar que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país transmitirá a usted oficialmente las felicitaciones de la delegación de Birmania a su debido tiempo.

*El Sr. Tomasson (Birmania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

181. La delegación de Birmania ha seguido con mucha atención el debate sobre la cuestión de la representación de Kampuchea en este período de sesiones. Kampuchea Democrática fue fundada en abril de 1975 y las credenciales de su delegación fueron aceptadas por la Asamblea General a partir de esa fecha. A nuestro juicio, no hay cuestión de credenciales en relación con Kampuchea Democrática. Nada ha cambiado significativamente como para que se justifique el impedir que Kampuchea Democrática continúe siendo Miembro de las Naciones Unidas. La delegación de Birmania no puede reconocer ninguna representación que no sea la de Kampuchea Democrática ni podemos admitir que su puesto en esta Organización se deje vacante por el momento.

182. En consecuencia, la delegación de Birmania se adhiere a la opinión de aquellos oradores que han pedido prioridad en la votación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

183. Sr. KAISER (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): El día de apertura de la Asamblea General, cuando el representante de Viet Nam presentó una moción pidiendo que se privara a los representantes de Kampuchea Democrática de su escaño, el Presidente de la Asamblea decidió, en virtud del artículo 71 del reglamento, que la cuestión fuera sometida a la Comisión de Verificación de Poderes para ser examinada urgentemente. Tenemos ante nosotros el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y creemos que, dada la urgencia implícita al someterla a dicha Comisión, la Asamblea tiene que considerar su recomendación sobre la base de una prioridad inmediata.

184. Mi delegación ha escuchado atentamente la presentación del documento A/34/L.3 por parte del representante de la India. Consideramos que la propuesta que allí figura no conforma una enmienda al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 26 de su informe [A/34/500], sino que constituye una nueva propuesta de fondo.

185. Dada la naturaleza de su jurisdicción en cuestión de credenciales, opinamos que la Asamblea debe proceder inmediatamente a pronunciarse acerca del proyecto de resolución presentado por la Comisión de Verificación de Poderes. Es evidente que este proyecto, en cuanto a sustancia y oportunidad, tiene precedencia sobre las otras propuestas presentadas en los documentos A/34/L.2 y A/34/L.3.

186. Sobre la cuestión sustantiva de la representación, la posición de Bangladesh ha sido consecuente y claramente enunciada en la Sexta Conferencia del movimiento de los países no alineados, celebrada en La Habana. La reiteraré brevemente.

187. Bangladesh está a favor de permitir que ocupen el escaño los representantes de Kampuchea Democrática hasta que se creen las condiciones necesarias para permitir que el pueblo de Kampuchea elija libremente un gobierno sin injerencia de fuera ni presencia o intervención militar. Por lo tanto, Bangladesh apoyará la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes.

188. Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) (*interpretación del francés*): El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país tendrá la oportunidad de expresar al Presidente electo la alta estima que siente y el orgullo que experimenta por habersele confiado el cargo de presidir el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

189. En esta etapa de nuestros trabajos, deseo limitarme a presentar el punto de vista de mi delegación acerca de una de las cuestiones más complejas que trata nuestra Asamblea, de las cuales el informe de la Comisión de Verificación de Poderes no constituye más que uno de sus aspectos.

190. Esta Asamblea no puede tomar una decisión sin analizar antes cuidadosamente todos los aspectos del problema. En todo caso, a esa conclusión llegó la Sexta Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada recientemente en La Habana, y como muy bien ha dicho esta mañana el representante de la India, la mayoría de los países presentes aquí no están en condiciones de pronunciarse en forma equitativa. En su sabiduría, los países no alineados evitaron tomar una decisión apresurada porque carecían de los elementos de juicio y podían así perjudicar los ideales y principios que guían al movimiento.

191. La enmienda la India y seis otros países es, a nuestro juicio, la única alternativa que preservaría la serenidad de nuestros trabajos. Quizá haya que precisar aquí que, contrariamente a lo que se ha afirmado por algunas delegaciones, esa enmienda no constituye en modo alguno una nueva propuesta puesto que la referida proposición procura enmendar sólo un párrafo del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, informe que, deseo destacarlo, tiene cinco páginas. Específicamente, se trata de enmendar solamente el párrafo 26, que es el último del informe. Esta enmienda no puede considerarse como una nueva propuesta. Podría calificarse así si cambiara totalmente el carácter del informe. Creemos por ello que la enmienda de la

India constituye el único enfoque posible que puede autorizar nuestra Asamblea a pronunciarse con conocimiento de causa, sin renegar de su Carta, de su reglamento o inclusive de nuestra práctica en la búsqueda de soluciones para problemas similares que podrían presentarse en las Naciones Unidas.

192. Teniendo en cuenta todos estos elementos, mi delegación apoya la propuesta enmienda de la delegación de la India.

193. Sr. KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): La delegación de la RSS de Ucrania tendrá la oportunidad de felicitar al Presidente electo con motivo de su elección al responsable e importante cargo de Presidente del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En esta oportunidad, permítaseme expresar nuestro deseo de éxito en esas difíciles tareas.

194. Al igual que la mayoría de las delegaciones que hablaron antes que nosotros, mi delegación no puede aceptar el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre la cuestión de la representación de Kampuchea en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

195. La Comisión no examinó todas las comunicaciones que se le hicieron llegar, ni tomó en cuenta todos los aspectos del problema en debate. Por consiguiente, su recomendación es incompleta y unilateral.

196. La posición de principios de la RSS de Ucrania es que la conciencia de las Naciones Unidas y su autoridad y prestigio internacionales se verían gravemente impugnados y lesionados si la Asamblea General permitiera a sádicos y asesinos, como probaron serlo los de la notoria camarilla de Pol Pot-Ieng Sary, que ocuparan un puesto en nuestra Organización. Deliberadamente y a sangre fría, y tratando de llevar a cabo un "experimento social" tomado de los maoístas, estos monstruos llegaron al extremo de asesinar a 3 millones de personas, niños, mujeres y ancianos, y destruir la flor de la nación condenándola a una muerte segura.

197. Esta verdad es irrefutable y reconocida por todos, inclusive por las delegaciones que han hablado aquí y que invocaron exclusivamente aspectos jurídicos del problema para tratar de demostrar la legalidad de la representación de la camarilla de Pol Pot en las Naciones Unidas. Por supuesto, es posible encontrar base legal para justificar la posición del propio país; pero ¿cómo puede alguien, reconociendo el hecho de asesinatos en masa que llegan a millones de personas, estar de acuerdo al mismo tiempo en que un gobierno que ha sido derrocado y expulsado por su pueblo, y que es culpable de genocidio, represente a ese pueblo en una organización internacional? Esto no podemos entenderlo. En esta coyuntura, no desearía ilustrar el escaso valor de los argumentos jurídicos refiriéndome a las relaciones internacionales y a su práctica.

198. Hace aproximadamente un año, se produjo en Kampuchea una auténtica revolución popular y se estableció un nuevo Gobierno: el Consejo Revolucionario Popular. Este Gobierno controla la totalidad del territorio de su país y resuelve sus problemas internos y externos. La tarea prioritaria es la rehabilitación del país, que fue destruido como resultado de experimentos criminales. La República Popular de Kampuchea está contribuyendo al desarrollo de relaciones internacionales y propugna el fortalecimiento de

la paz y la seguridad, así como el desarrollo de la cooperación internacional, acatando los principios de la no alineación.

199. En consecuencia, la República Popular de Kampuchea es el único y legítimo gobierno de ese país. El Consejo Revolucionario Popular es el único autorizado para hablar en nombre del pueblo de Kampuchea en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales. Por esta razón, la delegación de la RSS de Ucrania ha copatrocinado el proyecto de resolución que pide que Kampuchea esté representada en las Naciones Unidas por una delegación designada por el Consejo Revolucionario Popular. Esa comunicación no fue examinada por la Comisión de Verificación de Poderes.

200. En opinión de mi delegación, la enmienda presentada por el representante de la India en nombre de los países no alineados es meramente una medida transitoria. No estamos de acuerdo con quienes consideran que esa enmienda es una nueva propuesta. Invocar el artículo 90 del reglamento de la Asamblea General no es mantener una posición consecuente. Ese artículo establece que "se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si solamente entraña una alusión o supresión o una modificación de parte de dicha propuesta". Esos aspectos están cubiertos por la enmienda de la India. Por lo tanto, la enmienda solamente aplaza el examen del informe sobre las credenciales y da tiempo para que se hagan nuevos estudios de la cuestión de cómo Kampuchea debe estar representada en las Naciones Unidas y en el movimiento de los no alineados.

201. Un grupo de países ha atacado la enmienda de la India, pero de esa manera sólo se demuestra la debilidad de la posición de aquellos que quieren mantener la camarilla de Pol Pot en las Naciones Unidas. Esos países simplemente temen una votación sobre la enmienda antes de que votemos sobre el informe de la Comisión.

202. Hoy día, la República Popular de Kampuchea está pasando por un período increíblemente difícil para superar las consecuencias de numerosos años de agresión y experimentos maoístas. El país necesita una ayuda desinteresada y enérgica para rehabilitar su economía, a fin de restaurar con rapidez las condiciones normales de vida de aquellos que escaparon a la aniquilación. Mi delegación considera que las Naciones Unidas debieran desempeñar un papel positivo en esta esfera, así como promover el renacimiento nacional del pueblo de Kampuchea y prestarle la ayuda necesaria.

203. Sr. LOHANI (Nepal) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar felicitando al Presidente electo para dirigir las labores de la Asamblea General en este período de sesiones. No nos cabe duda alguna de que su dinamismo juvenil, combinado con su madurez y experiencia, constituirán una gran ayuda en nuestras deliberaciones para arribar a una conclusión fructífera.

204. El primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el documento A/34/500, acepta las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática y la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe su informe al respecto. Corresponde ahora a la Asamblea General aprobar o rechazar ese informe.

205. Opinamos que tal informe debe tener prioridad sobre otros documentos presentados a esta Asamblea. En lo que respecta a la cuestión de las credenciales del Gobierno de Kampuchea Democrática, los representantes de

ese país han participado en las reuniones de esta Organización y deben continuar haciéndolo. Consideramos que los representantes de Kampuchea Democrática están legalmente acreditados ante este órgano por las razones que se dan a continuación.

206. El Gobierno establecido de Kampuchea Democrática no fue derribado ni por el pueblo de Kampuchea ni por ningún proceso constitucional legítimo, sino por una intervención armada externa. Hemos tomado nota de los cargos en contra del régimen Pol Pot. Cualquiera sea la magnitud de las atrocidades de ese régimen, ello no justifica la injerencia exterior o la invasión externa en un intento de derribar al Gobierno de ese régimen e imponer un gobierno proclive a la voluntad de una Potencia extranjera.

207. El pueblo de Kampuchea tiene pleno derecho a determinar su propio futuro, sin injerencia exterior. Creemos firmemente en el principio sagrado de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y en la no utilización de la fuerza en las cuestiones internacionales. Por lo tanto, rechazamos la agresión y nos negamos a aceptar sus consecuencias.

208. Sr. MOHAMUD (Somalia) (*interpretación del árabe*): Me place, ante todo, extender al Sr. Salim nuestras felicitaciones sinceras por su elección para presidir la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo cuarto período de sesiones. Sin duda alguna, esta elección pone de relieve la estima y el respeto de que goza entre nuestros colegas, en reconocimiento de la experiencia y habilidad por él demostrada en el desempeño de varias misiones que se le han confiado y al asumir distintas responsabilidades como representante de su país hermano y como Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estamos seguros de que, merced a su esclarecida Presidencia, los trabajos en el actual período de sesiones se verán coronados por el éxito.

209. Enfrentamos hoy un tremendo problema que afecta las relaciones internacionales. Si esta cuestión sumamente importante y grave quedara sin resolver, se ocasionarían consecuencias inesperadas que pondrían en peligro los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Varios miembros de las delegaciones se han referido a la naturaleza del Gobierno de Pol Pot y han intentado describirlo de diversas maneras. Pero la grave cuestión que se nos plantea es la siguiente: ¿asiste acaso a cualquier país el derecho de perpetrar una agresión contra un país vecino, derribar a su legítimo Gobierno por la fuerza e imponer una presencia militar y política en ese país? Ese es el meollo del problema.

210. Nos hallamos ante un nuevo principio que socava todos nuestros conceptos establecidos en materia de derecho internacional y relaciones internacionales. Se hallan en peligro el respeto de la soberanía y la independencia nacional y el derecho de cualquier pueblo a escoger el sistema de gobierno que sea más adecuado a sus condiciones particulares. ¿Y qué decir entonces del derecho a cambiar el sistema nacional de gobierno cuando éste resulta inadecuado para satisfacer las aspiraciones nacionales y los deseos del pueblo? Este es un derecho absoluto de cada pueblo por separado, y ningún gobierno, cualquiera que éste sea, puede ejercerlo en lugar del pueblo.

211. No es nuestra intención la de defender el régimen de Pol Pot, sino la de defender los principios internacio-

nales reconocidos. Lo que defendemos es la legitimidad internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

212. No podemos aprobar la agresión, la invasión extranjera o el derrocamiento de un régimen nacional por fuerzas extranjeras, como tampoco el reemplazo de un régimen por otro mediante esa intervención. No podemos aprobar el carácter ilegítimo de tal régimen impuesto por la fuerza. Por ello, consideramos que la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes está bien basada desde el punto de vista jurídico y político porque se atiene al principio de la legitimidad. En consecuencia, estamos a favor de esa recomendación.

213. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La cuestión que consideramos es el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Podemos aceptar o rechazar ese informe. La propuesta de la India, que figura en el documento A/34/L.3, no es una enmienda a ese informe. No agrega o elimina simplemente una parte de la recomendación de la Comisión como lo exige el artículo 90 del reglamento. En realidad, equivale a lo opuesto y, en consecuencia, constituye una propuesta nueva e independiente.

214. Mi Gobierno apoya, por motivos técnicos, la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes de que se acepten las credenciales del representante de las autoridades de Kampuchea Democrática. A falta de un argumento de más peso, la Asamblea General debe hacer lugar a los representantes del Gobierno cuyas credenciales fueron aceptadas en el período precedente de la Asamblea General. El régimen de Heng Samrin, instalado y mantenido por Viet Nam mediante su invasión militar y su persistente ocupación de Kampuchea, no presenta ese argumento de más peso. Esta conclusión es análoga a la adoptada durante las sesiones del Consejo de Seguridad, celebradas en enero y marzo de este año, para considerar la situación en el Asia sudoriental y es una posición que apoyan los gobiernos de la región, que son los más directamente interesados en el problema.

215. Sin embargo, quiero dejar en absoluta claridad que nuestra posición respecto de la cuestión técnica de los poderes en modo alguno implica que apoyemos o reconozcamos al régimen de Pol Pot en sí, ni que aprobemos sus prácticas atroces. Ya hace tres años que estamos a la vanguardia de los esfuerzos internacionales por lograr cambios fundamentales en esa práctica y política por medios pacíficos. Condenamos y aborrecemos las brutales violaciones de los derechos humanos que se han producido bajo el régimen de Pol Pot en Kampuchea. Hemos hablado en contra de esos abusos en el Consejo de Seguridad, en la Comisión de Derechos Humanos y en la Asamblea General, y hoy reiteramos esa condena. Las brutales prácticas del régimen de Pol Pot están reñidas a todas luces con los principios internacionalmente aceptados de derechos humanos, tal como han sido expuestos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

216. Empero, el denominado régimen de Heng Samrin, tanto por haber sido impuesto por la fuerza militar vietnamita al pueblo khmer como por el trato a que ha sometido a ese pueblo, también es pasible de ser condenado. Un indicio de la cruel actitud de ese régimen respecto del pueblo khmer lo constituye la grave amenaza de hambruna que se cierne sobre 2 millones de personas y los obstáculos que el régimen continúa oponiendo a un esfuerzo de socorro internacional eficaz.

217. Además, en el caso de la invasión vietnamita, los Miembros de las Naciones Unidas deben tener en cuenta un importante principio de la Carta: la independencia soberana de los Estados Miembros. Las Naciones Unidas no pueden condonar la actitud de una nación que invade, ocupa y controla la vida política interna de otra. En estos mismos momentos, dicho sea de paso, esas fuerzas de ocupación vietnamitas han iniciado una nueva ofensiva que no puede menos que aumentar los sufrimientos que padece el pueblo de Kampuchea.

218. Mi Gobierno estima que la Asamblea General debe examinar las cuestiones de fondo atinentes a la situación imperante en Kampuchea. Pensamos que la situación de los derechos humanos en general y las aspiraciones políticas del pueblo khmer deben estudiarse mediante el mecanismo de las Naciones Unidas y que habrá oportunidad adecuada para examinar esos temas. Durante la consideración del tema del programa relativo a la situación imperante en Kampuchea, mi Gobierno expondrá más detalladamente sus ideas respecto de lo que debe hacerse para tratar estos graves problemas.

219. Los Estados Unidos aguardan con interés trabajar con todos los Miembros de las Naciones Unidas para alentar la retirada de las tropas vietnamitas y poner fin a la injerencia foránea, a fin de asegurar la emergencia de un gobierno genuinamente independiente en Kampuchea que mantenga la paz con sus vecinos, represente las aspiraciones del pueblo khmer y respete sus derechos humanos.

220. Sr. GUNA-KASEM (Tailandia) (*interpretación del inglés*): El jefe de mi delegación tendrá oportunidad, cuando intervenga ante la Asamblea General, de felicitar personalmente y en nombre de mi delegación al Presidente electo. Pero, si se me permite un comentario a título personal, expresaré lo mucho que me complace que esté a cargo de nuestras deliberaciones y le envío mis cálidas y cordiales felicitaciones por su elección a la Presidencia de la Asamblea General en este período de sesiones.

221. El primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes del 20 de septiembre de 1979 [A/34/500], que presentó el Embajador de Bélgica, Presidente de dicha Comisión [3a. sesión], se encuentra ante nosotros para nuestra consideración. Mi delegación opina que la Asamblea General debe considerar en su totalidad el informe y decidir de inmediato, pronunciándose por su aceptación o su rechazo. Los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes votaron por abrumadora mayoría recomendar la aceptación de las credenciales de Kampuchea Democrática. Mi delegación considera que ello es justo y adecuado y que así debe procederse sin mayor demora.

222. Como vecinos inmediatos de Kampuchea, nos alarman mucho en Tailandia los acontecimientos que se produjeron en ese país a partir de comienzos de este año. Hoy día hay alrededor de 200.000 soldados extranjeros en Kampuchea que llevan a cabo una lucha armada contra los diversos elementos patrióticos del país. A juicio de mi delegación, la mejor forma de resolver la situación creada sería siguiendo los lineamientos del proyecto de resolución presentado por la ASEAN a principios de este año<sup>1</sup>, a saber, primero, hacer cesar las hostilidades, luego, en segundo término, hacer retirar todas las fuerzas extranjeras del territorio de Kampuchea, y, tercero, empeñarse en el

esfuerzo de una solución política del problema empleando estrictamente medios pacíficos.

223. A juicio de nuestra delegación, ni la llamada propuesta contenida en el documento A/34/L.2 ni la que figura en el documento A/34/L.3 apuntan en la debida dirección. No constituyen soluciones constructivas al problema planteado, sino que, por el contrario, la sustitución de Kampuchea Democrática por la variante actual, cual es la de procurar mantener vacante el escaño de Kampuchea, equivaldría a condonar — en realidad, a respaldar — una conducta internacional que viola la letra y el espíritu de la Carta de esta Organización y proscibiría a la víctima de la opresión de la comunidad mundial, por cuanto es un hecho irrefutable que la alternativa a Kampuchea Democrática es un Gobierno que ha sido impuesto mediante la intervención directa por la fuerza de las armas de un país extranjero. Por lo demás, ese Gobierno se mantiene con la ayuda de las mismas fuerzas extranjeras cuya persistente ocupación del territorio de Kampuchea se ve firmemente resistida por los diversos elementos patrióticos dentro del país. La situación en Kampuchea evoluciona rápidamente y, a juicio de mi delegación, debido a esa inestabilidad e incertidumbre, debe mantenerse el *statu quo* respecto del escaño de Kampuchea en la Asamblea General y en todos los demás órganos de las Naciones Unidas.

*El Sr. Salim (República Unida de Tanzania) vuelve a ocupar la Presidencia.*

224. El documento A/34/L.3, presentado esta mañana por el representante de la India y que pretende ser una enmienda a la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes es, en opinión de mi delegación, no una enmienda en absoluto sino, en realidad, una propuesta nueva y sustancial, dado que introduce dos elementos nuevos y extraños a la recomendación original; es decir, primero, que se suspenda la consideración del informe y, segundo, que se mantenga vacante por el momento el asiento de Kampuchea. La sugerencia de mantener vacante el asiento de Kampuchea es completamente inaceptable para mi delegación, así como para otras delegaciones que pertenecen a la ASEAN. Además, la sugerencia de la India de mantener vacante el asiento de Kampuchea es contraria a las disposiciones del artículo 29 del reglamento de la Asamblea General, que establece:

“Todo representante cuya admisión haya impugnado un Miembro ocupará un lugar provisionalmente con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya presentado su informe y la Asamblea General haya tomado una decisión al respecto.”

225. Por consiguiente, sostengo que la propuesta de la India que figura en el documento A/34/L.3 no constituye una enmienda, como se dice, sino una propuesta nueva y sustancial. Por lo tanto, insto a que el documento en cuestión sea considerado como tal y que procedamos, de acuerdo con el reglamento, a considerar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sin mayor demora.

226. Como dije, en nuestra opinión resulta perfectamente claro que el documento presentado por la India equivale a una nueva propuesta, pero como las interpretaciones jurídicas pueden diferir, para beneficio de todos los interesados pido formalmente a usted, Sr. Presidente, que solicite al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas se dirija a esta Asamblea para darle su opinión respecto a si la suge-

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979 documento S/13162.

rencia de la India, contenida en el documento A/34/L.3, constituye una enmienda, como se sostiene, o equivale a una nueva propuesta.

227. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Singapur para una cuestión de orden.

228. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Al final de su declaración, el representante de Tailandia requirió formalmente la opinión jurídica del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas sobre si la alegada enmienda contenida en el documento A/34/L.3 constituye una enmienda según lo establecido en el artículo 90 del reglamento o si equivale a una nueva propuesta.

229. En vista de este pedido formal, rogaría al Sr. Presidente que tuviera la gentileza de preguntar a la Asamblea si existe alguna objeción a tal pedido. Si no existe, podríamos poner en conocimiento del Asesor Jurídico ese pedido a fin de que nos dé su opinión jurídica al final del debate. Si existe una objeción a esa solicitud del representante de Tailandia, pienso que, en la habitual forma democrática, usted debería poner a votación el pedido.

230. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tenía la intención, al final del debate, de someter a la consideración de la Asamblea la propuesta específica del representante de Tailandia, pero dado que el representante de Singapur ha formulado una cuestión de orden tendiente a que la Asamblea adopte una decisión ahora mismo, naturalmente dejaré que ella lo haga.

231. Al respecto, doy la palabra al representante de Argelia para una cuestión de orden.

232. Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) (*interpretación del francés*): Creo que sería injuriar a la Asamblea pedir un asesoramiento jurídico. Si me perdonan la expresión, no se trata aquí de un choque de automóviles o de un juicio de divorcio. La Asamblea es soberana, toma resoluciones y hace el derecho internacional. Muchos de los oradores aquí presentes han dado a conocer su opinión respecto de la enmienda y como la interpretan, y o bien la han rechazado o la han aprobado. De manera que mi delegación se opone a una proposición tendiente a solicitar al Asesor Jurídico que esclarezca a la Asamblea General.

233. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de lo que acaba de decir el representante de Argelia, teniendo en cuenta la declaración formulada antes por el representante de Singapur sobre una cuestión de orden y en conformidad con el artículo 71 del reglamento de la Asamblea General, pido a la Asamblea que adopte una decisión sobre la propuesta específica hecha por el representante de Singapur, tendiente a pedir una opinión jurídica. Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Birmania, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Samoa, Se-

negal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*Votos en contra:* Afganistán, Argelia, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Kenya, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

*Abstenciones:* Argentina, Bahrein, Burundi, Chipre, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Ghana, Guatemala, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Kuwait, México, Nigeria, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leone, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia.

*Por 81 votos contra 31 y 26 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

234. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En consecuencia de haberse aprobado la propuesta de Singapur, pediremos al Asesor Jurídico que prepare su opinión jurídica, la que será comunicada a la Asamblea antes de que ésta tome una decisión respecto a la enmienda contenida en el documento A/34/L.3.

235. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas a la Presidencia y a la Asamblea por hacer uso de la palabra por segunda vez en el día para referirme a la misma cuestión. Ruego se me permita aclarar ciertos aspectos que se plantearon durante los debates sobre la enmienda de la India, patrocinada también por muchos países amigos [A/34/L.3].

236. El argumento en que se ha hecho más hincapié con relación a esta enmienda — argumento que planteó el Embajador Koh, de Singapur — es que se trata de una nueva propuesta y no de una enmienda. A juicio de mi delegación, si se lee el artículo 90 en su totalidad — y no solamente algunos pasajes, según convenga o cuadre a determinado punto de vista — no cabe otra conclusión que la que compartimos, es decir, que se trata de una enmienda.

237. En el artículo 90 hay una frase que dice que se votará primero sobre la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original. ¿Qué significa esto? No hemos presentado una enmienda a un tratado concerniente a la Luna. Se trata de una enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que es el tema que examinamos. La nuestra es una enmienda que modifica parte del informe de dicha Comisión. ¿Cómo puede interpretarse entonces que constituye una nueva propuesta?

238. Podemos discutir la cuestión de si es conveniente o no aceptar una propuesta o enmienda, pero no me parece correcto interpretar los artículos del reglamento de acuerdo con la conveniencia propia. Les ruego que lean el artículo del caso en sus totalidad y no parcialmente, como se ha hecho hoy durante las deliberaciones.

239. Hay otros dos argumentos que se han presentado aquí y que a mi juicio merecen alguna respuesta. Uno de

ellos, formulado reiteradamente, es que, si diésemos un asiento al nuevo régimen de Kampuchea en esta Asamblea, condonaríamos la injerencia de un Estado en los asuntos de otro. Naturalmente, como es sabido, la India no ha adherido a la propuesta de dar un asiento al nuevo régimen de Kampuchea en esta Asamblea. Pero, al propio tiempo, las mismas delegaciones que arguyen que no debemos condonar la injerencia señalan además que no están condonando las atrocidades del régimen de Pol Pot en Kampuchea.

240. Pero si se utiliza el argumento con relación a una parte del problema — afirmando que al adoptarse esta medida se condonaría la intervención —, ¿cómo se puede pretender que no se estarían condonando las atrocidades excusándose de actuar? Debe haber alguna lógica en lo que hacemos. Prácticamente todos los representantes que hablaron a favor del mantenimiento del régimen actual en este salón se manifestaron acerca de las atrocidades cometidas por el régimen de Pol Pot y señalaron que no las excusan. Y, al propio tiempo, otros se oponen señalando que, de dar cabida al nuevo régimen, estaríamos condonando la injerencia. En modo alguno consideramos que en esta cuestión — y, en particular, con nuestra enmienda — se está condonando algo. Juzgamos que nuestra enmienda serviría para evitar que la Asamblea adoptara una decisión de la cual podría arrepentirse más tarde.

241. El segundo aspecto que suscitó mi atención durante el debate es que algunos de los argumentos jurídicos presentados hoy aquí son los mismos que he venido escuchando durante 21 años con relación a la representación de un miembro permanente del Consejo de Seguridad. Se trata de los mismos argumentos y de idéntica terminología leguleya. Se nos dice que las credenciales son válidas porque han sido emitidas por una autoridad, olvidándose totalmente de la realidad de la situación. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes nos pide hoy que olvidemos la realidad. Les advierto que por cerrar los ojos a la realidad sólo han de lograr que empeore la situación.

242. La mayor parte de los argumentos aquí expuestos con respecto a la intervención, la injerencia, etc., son muy válidos, pero deben ser examinados con relación al nuevo tema que se propone incluir en el programa de la Asamblea, esto es, la cuestión de Kampuchea. Y les aseguro a todas las delegaciones que votaré a favor de la inclusión de este tema en el programa y que participaré en los debates pertinentes. No obstante, no es esto lo que examinamos ahora.

243. Lo que consideramos es la cuestión de las credenciales de una delegación, y me permito señalar que, de apoyar la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, no se aceptarían en realidad las credenciales de nadie que pueda cumplir las obligaciones impuestas por la condición de miembro de este augusto órgano.

244. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, en primer lugar, quisiera expresarle nuestras sinceras felicitaciones por su elección para presidir el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Su vasta experiencia, junto con sus eminentes cualidades de diplomático y hombre de Estado, constituyen para nosotros una garantía de éxito en las labores de la Asamblea en este período de sesiones. Quisiera asegurarle que puede contar con la plena colaboración de la delegación de la República del Zaire, que mantiene excelentes relaciones de cooperación con su país.

245. La cuestión que nos preocupa actualmente, en torno a la cual ha habido un considerable debate, es esencial-

mente, si no exclusivamente, una cuestión de principio. No hemos venido aquí como tasadores de almoneda pública para vender en subasta a tal o cual régimen de Kampuchea, o a tal o cual gobierno de Kampuchea, como si fuéramos sus propietarios.

246. Por supuesto, comprendemos las profundas preocupaciones de aquellos que han hablado de que se permita al régimen de la Kampuchea Popular de Heng Samrin ocupar el escaño de Kampuchea. En efecto, si tratara de agredir a un país soberano, de derrocar al gobierno establecido, de instalar otro gobierno en su lugar — pido disculpas por este ejemplo — o de apoyar tales actos, no podría venir a esta tribuna para impedir a los Estados del mundo aquí representados que avalen mi acción. Naturalmente, tampoco pediría a los Estados aquí representados que me dijeran que tengo razón.

247. Por ello, desde el comienzo decimos que comprendemos muy bien las preocupaciones de aquellos que han venido a esta tribuna para defender a un régimen del que conocemos perfectamente bien las circunstancias en que se instaló en Phnom Penh. Por nuestra parte, consideramos que el reconocimiento, directo o indirecto, que subrepticamente se nos propone del nuevo régimen o del régimen de Kampuchea Popular, sólo puede ser un acto individual de soberanía y no puede ser en modo alguno un acto colectivo de soberanía. Se trata de una innovación en cuanto al derecho de los individuos que nos permite reunirnos aquí para realizar un acto colectivo de reconocimiento de un régimen o de un gobierno.

248. Se nos ha dicho fervientemente que el régimen de Heng Samrin controla efectivamente el territorio. Yo digo: "tal vez", aunque no sabemos exactamente mucho de ello. Pero decimos que ese es un elemento que todo gobierno soberano puede tener en cuenta o verificar a fin de poder dar o negar su reconocimiento a tal o cual gobierno o régimen. Ese argumento no puede jugar en modo alguno aquí en favor de la admisión en este salón del representante de Kampuchea Popular en detrimento del representante de Kampuchea Democrática, Miembro de las Naciones Unidas.

249. Se nos ha dicho fervientemente que el régimen de Heng Samrin controla efectivamente el territorio. Ustedes recordarán que nadie nos ha dicho que ese régimen tenía el apoyo de la población. Yo también hubiese querido que este elemento sumamente importante respecto del reconocimiento de los gobiernos y los regímenes hubiese sido planteado por cualquier otro orador, especialmente por aquellos que quieren defender la admisión de ese régimen. No he escuchado nada en ese sentido, y esa simple omisión me ha sorprendido un poco y me ha inquietado.

250. La cuestión que se nos plantea es, en realidad, la del reconocimiento del gobierno o el régimen de Kampuchea Popular — de Heng Samrin — en detrimento del régimen de Pol Pot. Ya he dicho que no estamos aquí para defender o vender un régimen en detrimento de otro. El problema verdadero que se nos plantea con mucho subterfugio es el reconocimiento del régimen de Heng Samrin. Ello nos plantea el problema de la legitimidad de un régimen al cual se nos propone que le demos nuestro reconocimiento precisamente en detrimento del régimen de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

251. Sin embargo, me pregunto con qué acto se ha legitimizado el actual régimen de Phnom Penh. Creo que sólo el pueblo de Kampuchea puede responder a esta pregunta. Mientras esperamos que el pueblo de Kampuchea responda

a esa pregunta, nosotros no tenemos otra alternativa que aceptar en nuestras labores a los representantes de Kampuchea Democrática, Miembro de las Naciones Unidas.

252. Creo que el ejercicio es sumamente simple. Por otra parte, se podrá advertir que de todos los oradores que intervinieron en el debate hasta ahora ninguno ha indicado o ha tratado de demostrar que no ha habido injerencia extranjera armada en Kampuchea. Esto es también extraordinario. Creo que ese es el fondo del problema. Esta omisión deliberada y este silencio en torno a ese asunto — que, en realidad, es la trama del problema — son sumamente significativos. En consecuencia, hay unanimidad en este salón cuando se trata de decir que nadie puede manifestar que no ha habido intervención extranjera armada en Kampuchea. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que ha habido injerencia extranjera armada en Kampuchea, a raíz de la cual se estableció un gobierno. Pero tenemos aún la Carta de las Naciones Unidas sobre nuestros escritorios.

253. Me parece que esos hechos son sumamente graves. La tesis que consiste en dejar vacante el escaño de Kampuchea Democrática nos parece inadmisiblemente e indefendible en lo que respecta a un Estado que es Miembro de las Naciones Unidas, porque ello equivale a negarle sus derechos soberanos. Kampuchea Democrática o Kampuchea no es un *res nullius*; existe, hay un pueblo. Y si en el seno de esta Asamblea defendemos la tesis de dejar el escaño vacante, me pregunto si no sería esta una manera de decir que negamos los derechos soberanos a un pueblo o a un Estado que ya es Miembro de nuestra Organización.

254. No es exacto decir que hubo un consenso en el seno de los países no alineados para dejar vacante el escaño de Kampuchea Democrática. Para no ir más lejos, las declaraciones contradictorias de numerosos representantes de países no alineados que acabamos de escuchar confirman lo que acabo de decir. No hubo consenso para dejar el escaño vacante. Muchos de los países no alineados se han expresado aquí, y, a menos que me equivoque, el consenso no es otra cosa que la convergencia de los puntos de vista de la mayoría sin la oposición oficial de una o varias delegaciones. Nadie ha considerado la posibilidad de que haya reservas. Hemos escuchado desde esta tribuna a representantes de países no alineados que se han opuesto oficialmente a la tesis que consiste en decir que hay que dejar el escaño vacante.

255. En consecuencia, para los que estuvimos en la Conferencia de La Habana y participamos en sus trabajos este argumento tampoco nos pareció ser la interpretación exacta de lo que sucedió.

256. El documento presentado por la India [A/34/L.3] no parece ser una enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes porque en ese documento se niega y rechaza — tanto en su contenido como en su naturaleza — el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Además, la propuesta de la India implica la negación de los derechos soberanos de un Estado Miembro. Evidentemente, se trata de una nueva propuesta que podrá ser examinada según sus méritos, y a su debido tiempo, después de que hayamos adoptado una decisión respecto del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. En todo caso, la propuesta de la India se halla en directa contradicción con el artículo 29 del reglamento, que estipula lo siguiente:

“Todo representante cuya admisión haya impugnado un Miembro ocupará un lugar provisionalmente con los

mismos derechos que los demás representantes, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya presentado su informe y la Asamblea General haya tomado una decisión al respecto.”

Lo que la propuesta de la India implica es que no se examine el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y que se deje vacante el escaño. Y dejar vacante el escaño significa, en claros términos: “reconózcase al régimen de Heng Samrin y que abandone el salón la Kampuchea Democrática”.

257. De ese modo, la India rechaza completamente el contenido del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, y ni siquiera desea que se lo examine; queriendo impedir que la Asamblea adopte una decisión respecto del mismo, propone por su cuenta que se tome otra decisión: expulsar a la Kampuchea Democrática y dejar vacante el escaño a fin de poner a la par a los dos regímenes, ocasionando así una especie de reconocimiento indirecto del régimen de Heng Samrin.

258. A nuestro modo de ver, la propuesta india, por su alcance, sustancia y naturaleza, no constituye una enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes; representa una nueva propuesta. El representante de la India mencionó muchos párrafos o frases del artículo 90 del reglamento de la Asamblea General, pero no mencionó la última frase del mismo, que dice: “Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de dicha propuesta”. ¿A qué parte de qué propuesta se refiere el documento de la India? Espero que el Asesor Jurídico, a quien le hemos pedido consejo, nos pueda aclarar en unos momentos este problema.

259. Estamos profundamente preocupados por mantener la paz y la seguridad internacional en el mundo, y no podemos dar nuestro apoyo irresponsable a acciones que son una violación flagrante de la Carta simplemente porque algunos de nosotros queremos erigirnos impunemente en censores de la humanidad, en censores de otros Estados y gobiernos con diversos pretextos — tales como la mención de los derechos humanos —, erigiéndonos así en tribunales para juzgar a los Estados. ¿Podemos nosotros realmente juzgar a los Gobiernos de los Estados Miembros? Creo que, entre el bien que estamos buscando y los excesos que tenemos que evitar, existe un término medio donde tienen lugar las acciones responsables, y es a este fin que deberían consagrarse los esfuerzos de la Asamblea General.

260. Lo que ha sucedido en Kampuchea es una grave violación de la paz y la seguridad internacionales tanto en el ámbito del Asia sudoriental como en todo el mundo, constituyendo además una grave violación de la Carta. Por eso apoyamos la adopción de las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes al mismo tiempo que nos asociamos a la intervención del representante de Singapur [3a. sesión], que consideramos brillante.

261. Para terminar, quisiera decir que tenemos la impresión muy firme de que el régimen de la República Popular de Kampuchea está tratando de obtener aquí en la Asamblea General lo que no pudo obtener en su propio país, a saber, la adhesión del pueblo, el reconocimiento y la legitimidad. Pero dije que este procedimiento no es ciertamente el mejor. El reconocimiento de los Estados es un acto individual de soberanía, y no un acto colectivo; la legitimidad es algo que confieren los pueblos. No es la Asamblea General de las Naciones Unidas la que confiere la legitimidad a un gobierno o a un régimen. Por eso creo

que sería un error y un precedente sumamente grave si siguiéramos por ese camino.

262. Esto es brevemente lo que tenía que decir, y, para terminar, quisiera añadir que la delegación de Zaire apoya la adopción del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

263. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador del debate. La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre las propuestas que tiene a su consideración.

264. A este respecto, de conformidad con la decisión de la Asamblea, invitaré en primer lugar al Asesor Jurídico a que nos dé su opinión profesional.

265. Sr. SUY (Asesor Jurídico) (*interpretación del francés*): El objetivo del proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Verificación de Poderes es el de concluir el procedimiento estipulado en el artículo 29 del reglamento de la Asamblea General. El proyecto de la Comisión trata en efecto de solucionar el problema de la impugnación de las credenciales de Kampuchea Democrática planteada anteayer por la delegación del Viet Nam. El proyecto de la Comisión contiene una sola propuesta breve, clara y simple. El documento A/34/L.3, por el contrario, parecería situarse en un contexto algo diferente, que es el de la representación en lugar del de los poderes, a que se refiere el artículo 29 del reglamento, asunto éste que ha tratado de solucionar la Comisión.

266. Quisiera recordarles la definición de una enmienda según en el artículo 90 del reglamento. Ese artículo estipula que "se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de dicha propuesta".

267. Si consideramos ahora el texto del documento A/34/L.3 y si lo comparamos con la definición contenida en el artículo 90, me parece que ese documento no se ajusta a la definición prevista en dicho artículo. De todas formas, la Asamblea General ha demostrado ser siempre muy flexible en el pasado respecto a lo que constituye una enmienda y se ajustaría a la práctica el que la Asamblea, si así lo quiere, defina expresamente qué es el documento A/34/L.3.

268. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra al representante de Malasia para una cuestión de orden.

269. Sr. ZAITON (Malasia) (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado la opinión del Asesor Jurídico sobre la cuestión de si la enmienda contenida en el documento A/34/L.3 es una enmienda o una propuesta, y tomado nota de sus últimas observaciones. Se han expresado asimismo opiniones de varios representantes, de una forma u otra, durante las sesiones de la mañana y de la tarde, y ahora propongo formalmente que el Presidente someta la cuestión a los miembros para que se proceda a una votación.

270. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra al representante de Bulgaria para una cuestión de orden.

271. Sr. YANKOV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, discúlpeme por interrumpirlo, pero mi sola intención es facilitar nuestro procedimiento y aclarar la situación. Creo que esto puede lograrse mediante la cuestión de orden que voy a plantear.

272. Se ha hecho referencia a varias propuestas, específicamente a la enmienda presentada por la India que figura

en el documento A/34/L.3. Según entiendo, vamos a determinar si esta propuesta es verdaderamente una propuesta o una enmienda. Tuve el honor de formular una proposición en la 3a. sesión plenaria, y creo que se podría facilitar la terminación de este debate si, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.2 y en el de mi propia delegación, habida cuenta del debate que se ha celebrado hoy, no insisto en que se vote dicho proyecto de resolución.

273. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre de los patrocinadores y de mi delegación, nuestro profundo aprecio hacia aquellas delegaciones que consideraron posible dar su apoyo al proyecto de resolución A/34/L.2.

274. Con ánimo de conciliación, apoyaremos la enmienda que figura en el documento A/34/L.3, en el entendido de que esto no significa de ningún modo un cambio en nuestra posición de principio.

275. Reitero mis disculpas, Sr. Presidente, por haberlo interrumpido, pero tengo la esperanza de que, después de mi declaración, usted apreciará mis esfuerzos para evitar complicaciones mayores. Le agradezco su indulgencia.

276. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Bulgaria su declaración, que, por cierto, ayudará a la Asamblea.

277. Antes de continuar explicando de qué manera intento proseguir con nuestras deliberaciones, doy la palabra al representante de Singapur, quien desea plantear una moción de orden.

278. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): En vista del hecho de que los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.2 no insisten en que se vote el mismo, la Asamblea tiene ahora solamente dos documentos: el texto recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes [A/34/500, párr. 26] y la enmienda presentada por la India y seis países más [A/34/L.3]. Se trata de lo siguiente: si el documento A/34/L.3 consiste en una enmienda, debe ser votado en primer término; si, por otra parte, no es una enmienda y constituye una nueva propuesta, entonces debe ponerse a votación el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. En vista de esto, es esencial que la Asamblea se pronuncie ahora si, de acuerdo con los términos del artículo 90 del reglamento, el documento A/34/L.3 es una enmienda, o, por el contrario, constituye una nueva propuesta.

279. He pedido la palabra para aclarar esta situación y para apoyar la moción que acaba de hacer mi colega el Sr. Zaiton, representante de Malasia, cuya propuesta es la siguiente: que el documento A/34/L.3 es una nueva propuesta y no una enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Solicito respetuosamente, señor Presidente, que someta a votación esta moción. Aquellos que consideren que el documento A/34/L.3 es una nueva propuesta deben votar afirmativamente, y los que piensen que...

280. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Benin ha solicitado hacer uso de la palabra para una moción de orden en momentos en que el representante de Singapur está formulando también una moción de orden. Debo hacer uso de toda franqueza para señalar a la Asamblea que hemos tenido un día muy largo y que estamos por concluir nuestros trabajos. El reglamento es claro. Si todos permitieran al Presidente que lo aplique,

quizá pudiéramos resolver este problema sin que haya una proliferación de mociones de orden. Esta sugerencia la dirijo a toda la Asamblea General.

281. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Atendiendo a su exhortación, Sr. Presidente, estaba a punto de concluir. Iba a decir que la propuesta de Malasia consiste en que el documento A/34/L.3 debe considerarse una nueva propuesta y no una enmienda. Pido respetuosamente que se ponga a votación tal propuesta de Malasia.

282. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Observo que el representante de Singapur, aunque ha prestado atención al llamamiento de la Presidencia, ha continuado de todas maneras en el curso que se ha fijado. Siendo así, no tengo más alternativa que dar también la palabra al representante de Benin para una moción de orden.

283. Sr. HOUNGAVOU (Benin) (*interpretación del francés*): Solamente quería decir, Sr. Presidente, en vista de su intención de explicar a la Asamblea de qué manera pensaba usted conducir nuestro debate, que mi delegación estima que la declaración hecha por el representante de Singapur ha sido una pérdida de tiempo y que usted actuó correctamente al interrumpirlo; también consideramos correcta la brevedad de la declaración del representante. El reglamento abarca todas las cuestiones de procedimiento y no creo que necesitemos dedicar tanto tiempo a esta cuestión. Le pido disculpas pero simplemente quisiera pedirle al representante de Singapur que permita que la Presidencia continúe dirigiendo esta sesión.

284. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la India, que desea presentar una cuestión de orden.

285. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Le agradezco al representante de Singapur haber aclarado a la Asamblea acerca de cómo debía votar. Quienes estén en favor de la enmienda de la India deben votar en contra de la propuesta.

286. Pero mi cuestión de orden es que desearía recordar a esta altura que, si la propuesta de Malasia se aprueba, pediríamos entonces prioridad en la votación para el documento A/34/L.3.

287. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Permítaseme explicar la situación según la entiendo.

288. Se ha planteado la cuestión de si el documento A/34/L.3 debe considerarse una enmienda o una nueva propuesta. El patrocinador del texto nos ha indicado que, a su juicio, el texto debe ser considerado una enmienda, de acuerdo con el artículo 90 del reglamento. Sin embargo, otras delegaciones expresaron la opinión de que el texto es una nueva propuesta y que deberá actuarse de conformidad con el artículo 91. La Asamblea ha escuchado igualmente la opinión del Asesor Jurídico.

289. En vista de la divergencia de opiniones que se ha planteado y las propuestas formuladas por Malasia y Singapur, es absolutamente claro que la Asamblea debe tomar una decisión. No obstante, de alguna manera la propuesta de Singapur complica la situación. En circunstancias normales, teniendo en cuenta la propuesta hecha por la India como enmienda, la Asamblea tendría que pronunciarse respecto a si la propuesta de la India es en realidad una enmienda. Por otra parte, el representante de Singapur dice que debería votarse sobre si la enmienda de la India es una nueva propuesta. Si interpreto la proposición hecha por el

representante de Singapur como moción formal, entonces la Asamblea, en primer lugar, deberá tomar una decisión respecto a si desea o no votar según lo sugiere el representante de Singapur. Si no se trata de una propuesta formal, entonces actuaríamos de acuerdo con las normas establecidas. No creo que el representante de Singapur insista en que se considere la suya como una propuesta formal. Me indica que no insiste.

290. En ese caso, vamos a tomar una decisión en cuanto a la enmienda india que figura en el documento A/34/L.3. Pongo a votación la moción en el sentido de que el texto que figura en el documento A/34/L.3 constituye una enmienda. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Bahrein, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Birmania, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Paquistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*Abstenciones:* Argentina, Bolivia, Botswana, Burundi, Finlandia, Costa de Marfil, Líbano, Liberia, Malawi, México, Nigeria, Panamá, Suriname, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia.

*Por 80 votos contra 43 y 19 abstenciones, queda rechazada la moción.*

291. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha decidido así que el texto contenido en el documento A/34/L.3 no es una enmienda.

292. El representante de la India ha propuesto que la votación — y espero interpretar sus palabras en forma correcta — sobre el texto contenido en el documento A/34/L.3, que la Asamblea ha decidido que no es una enmienda y, por consiguiente, sí es una proposición, debe tener prioridad sobre la del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Pondré ahora a votación la moción en el sentido de que se dé prioridad a la propuesta india [A/34/L.3]. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Bahrein, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, República Árabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Birmania, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rumania, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

*Abstenciones:* Argentina, Botswana, Burundi, Chipre, República Dominicana, Finlandia, Ghana, Grecia, Costa de Marfil, Líbano, México, Panamá, Perú, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Suriname, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia.

*Por 76 votos contra 39 y 23 abstenciones, queda rechazada la moción.*

293. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 26 de su informe [A/34/500]. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos en favor:* Argentina, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Birmania, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Yugoslavia, Zaire.

*Votos en contra:* Afganistán, Albania, Argelia, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Jamaica, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nica-

ragua, Panamá, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

*Abstenciones:* Austria, Bahrein, Botswana, Burundi, Chipre, República Dominicana, Finlandia, Francia, Ghana, Irán, Irlanda, Costa de Marfil, Jordania, Kuwait, Líbano, Malawi, Malí, México, Países Bajos, Perú, Qatar, Rwanda, España, Suriname, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yemen, Zambia.

*Por 71 votos contra 35 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/2).*

294. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de que ha sido aprobado el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes, ¿puedo considerar que no hay necesidad de tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el documento A/34/L.3?

*Así queda acordado.*

295. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que han expresado su deseo de explicar su voto después de la votación.

296. Sr. von WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución recomendado en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática fueron debidamente reconocidas durante el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la cual consideró que se ajustaban a la Carta de las Naciones Unidas.

297. Mi Gobierno opina que la Asamblea General debe rechazar resueltamente todo intento de cuestionar las credenciales de un Gobierno porque parte del país de ese Gobierno haya sido objeto de un ataque armado extranjero. Ello equivaldría a recompensar la intervención armada en los asuntos internos de otros Miembros de esta Organización.

298. Mi Gobierno, conjuntamente con algunos de sus aliados, apoya vigorosamente el punto de vista de los países más interesados del Asia meridional, en especial los miembros de la ASEAN, que han condenado todo movimiento expansionista en Indochina y han exhortado a que impere la estabilidad en la región.

299. La decisión de mi Gobierno se basa exclusivamente en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General en lo atinente al reconocimiento de los representantes de los Estados Miembros. Igualmente, continuaremos elevando nuestra voz en la más severa condena de la violación de los derechos humanos básicos, a cuyo respecto el régimen de Pol Pot es culpable. Pero esas violaciones no impidieron que esta Asamblea reconociera a sus representantes en el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, como no debieran impedirlo ni lo han impedido en el actual período de sesiones.

300. Esperamos sinceramente que, con la cooperación de los Estados directamente interesados, será posible hallar una solución equitativa al problema de Camboya, que no sólo garantice la supervivencia del pueblo khmer, sino que

también permita a ese país enviar una delegación a las Naciones Unidas que se encuentre apoyada por el pueblo y sea reconocida unánimemente por la comunidad internacional como sus legítimos representantes.

301. Sr. MORALES SUAREZ (Colombia): Sr. Presidente, en primer lugar, permítame expresarle el regocijo de mi delegación al verle a usted presidir nuestros debates. El jefe de mi delegación tendrá la oportunidad de formular sus felicitaciones y sus votos por el éxito de su gestión en el momento oportuno.

302. La delegación de Colombia desea dejar establecido de la manera más clara que su voto favorable al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes no implica modificación alguna de su criterio y de sus normas de conducta que rechazan la violación ostensible y reiterada de los derechos humanos por parte del régimen de Pol Pot. Así, pues, su voto no entraña cosa distinta de su acuerdo en que las normas procedimentales que debían tenerse en cuenta por la Comisión de Verificación de Poderes han sido obedecidas con un riguroso concepto jurídico.

303. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, el jefe de la delegación francesa le expresará, en el momento oportuno, sus calurosas felicitaciones y mejores deseos de éxito en el alto cargo para el cual ha sido usted elegido. A título individual quisiera encomiar sus talentos de negociador y sus competencias.

304. Deseo explicar brevemente las razones que motivaron el voto de la delegación francesa respecto al documento A/34/500. La cuestión planteada, y con relación a la cual nuestra delegación se abstuvo en la votación, no podía reducirse, evidentemente, a meras consideraciones de procedimiento. Es indudable que, en la mayor parte de los casos, el problema de la representatividad de los regímenes que pretenden ingresar a las Naciones Unidas se resuelve fácilmente mediante la opinión de la Comisión de Verificación de Poderes. Por ello, en la inmensa mayoría de los casos, los informes de dicha Comisión no son puestos en tela de juicio por la Asamblea General.

305. Sin embargo, recordamos que, en algunas situaciones particularmente difíciles, la opinión de la Comisión no respondió a las preguntas que podía plantearse la Asamblea. No podía haber sido de otra forma. Nuestra Comisión, a cuyo Presidente rindo particular tributo, ha hecho una recomendación relativa a Kampuchea, por cierto, la hizo dentro de los límites de sus atribuciones y en estricto respeto de los textos y de nuestras tradiciones.

306. Sin embargo, en el informe de la Comisión se evidencian consideraciones y posiciones de principio conflictivas que ponen de relieve la divergencia que existe entre sus miembros sobre cuestiones estrictamente políticas.

307. No es el deseo de la delegación francesa, al votar a favor de este informe, despertar la sospecha de que da su respaldo a algunas de las posiciones que se han recogido en dicho documento. Tampoco desea que se crea que era su intención confiar a una comisión de composición reducida la tarea de lidiar por sí sola con una cuestión política.

308. A este respecto, recordaré que mi Gobierno, que jamás mantuvo relaciones con el régimen que tomó el poder en Phnom Penh en abril de 1975, condenó desde esta tribuna en 1976, por boca del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, las violaciones de los derechos humanos y el trato inhumano e inaceptable de que era víctima entonces el pueblo camboyano. Nuestra Carta se cimienta

en el respeto de los derechos imprescriptibles de la persona humana y cabe preguntarse, con toda razón, cuáles son las calificaciones de un régimen acusado de genocidio para hacerse reconocer por nuestra comunidad internacional. Del mismo modo, el Gobierno francés no puede aceptar que se acoja en este recinto a los representantes de un régimen instalado a raíz de una agresión militar, lo que entrañaría una violación de la Carta. Sería, además, un insulto al pueblo de Kampuchea, que no ha podido pronunciarse democráticamente sobre el régimen que desea tener con pleno respeto de su independencia.

309. Sr. KLESTIL (Austria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, habrá oportunidad más adecuada para que lo felicite por haber sido electo para tan alto cargo. Por el momento, permítame reseñar brevemente la posición de Austria respecto del tema que tenemos planteado. No puede dudarse de la posición de Austria con relación al abominable historial del régimen de Pol Pot. Austria condena de la manera más enérgica las violaciones de los derechos humanos fundamentales que han caracterizado la conducta inaceptable de ese régimen. En este sentido puedo mencionar que Austria ha copatrocinado en forma activa el proyecto de resolución pertinente que fuera presentado a la Comisión de Derechos Humanos el año pasado<sup>2</sup>, tendiente a investigar la situación de los derechos humanos en Camboya.

310. Al propio tiempo y con idéntico vigor, Austria condena enérgicamente la intervención militar extranjera en Kampuchea, realizada en violación de la integridad territorial y la soberanía política de ese país y reñida flagrantemente con el derecho a la libre determinación del pueblo de Kampuchea.

311. Fue esa intervención militar la que condujo a la instalación del Gobierno de Heng Samrin. En cuanto a la situación desoladora imperante en el país, somos profundamente conscientes de los tremendos padecimientos y del sacrificio insensato de vidas humanas que sufre un pueblo de nobles tradiciones, que se encuentra en peligro de verse extinto por la persecución, la hambruna y la enfermedad. El objetivo primordial de Austria es el de aliviar los sufrimientos de ese pueblo y prestar toda ayuda humanitaria a Kampuchea, de forma que ese país esté en condiciones de garantizar su integridad y soberanía contra cualquier influencia foránea.

312. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, durante el debate general Suecia tendrá oportunidad de expresar la satisfacción que la embarga por haber sido usted electo Presidente de la Asamblea General.

313. El Gobierno sueco considera que en este momento ningún gobierno está en condiciones de representar a Kampuchea, lo cual no obsta para que mantengamos contacto con ambas partes, a fin de promover las operaciones de socorro humanitario al sufrido pueblo de Kampuchea en su conjunto. En la situación actual, la delegación sueca se ha abstenido.

314. Sr. FERNANDO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, durante el debate general el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka le rendirá el homenaje que usted bien se merece. Por el momento, permítame decir que Sri Lanka mucho se complace y enorgullece de que usted sea Presidente de la Asamblea General en este trigésimo cuarto período de sesiones.

<sup>2</sup> Véase el documento E/CN.4/L.1405.

315. Sri Lanka votó a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, y voy a explicar las razones de nuestro voto.

316. Primera, el apoyo que hemos dado al informe no implica la condonación de la política del régimen que seguirá representando a Kampuchea ante las Naciones Unidas durante este período de sesiones, de conformidad con la recomendación del informe.

317. Segunda, la aceptación de la actual representación de Kampuchea en las Naciones Unidas está sujeta a revisión, por cuanto creemos que la situación imperante en el territorio de Kampuchea todavía está poco clara.

318. Tercero, Sri Lanka no puede reconocer las credenciales del otro régimen que se han presentado a las Naciones Unidas, por cuanto creemos que la posición actual de ese régimen es el resultado de circunstancias que suponen el quebrantamiento de ciertos principios de la no alineación, que son muy caros para nuestro país, a saber, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la no utilización de la fuerza en el arreglo de las controversias.

319. La situación actualmente imperante parece estar reñida con la independencia soberana de los Estados Miembros y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

320. Sra. IENG THIRITH (Kampuchea Democrática) (*interpretación del francés*): Al término de este debate, la delegación de Kampuchea Democrática quisiera expresar su profunda gratitud a la honorable Asamblea y a los países amantes de la paz y de la justicia que, mediante su voto, han querido hacer un acto de justicia: justicia, diciendo "no" a la agresión, "no" a la violación de la Carta de las Naciones Unidas; justicia por haber reconocido el derecho legítimo de la víctima de la agresión en el seno de esta Asamblea.

321. El alcance del resultado de la votación es muy grande para Kampuchea Democrática misma, para el Asia sudoriental, para el mundo y para las propias Naciones Unidas.

322. Para Kampuchea Democrática este voto tiene un profundo significado pues está ligado a su supervivencia. Porque el pueblo de Kampuchea, bajo la dirección del Gobierno de Kampuchea Democrática, está llevando a cabo con heroísmo una guerra de liberación nacional contra la camarilla de Le Duân.

323. La guerra de agresión y de invasión, de gran envergadura, perpetrada por los 200.000 soldados de Hanoi, no tiene el carácter de una guerra de conquista colonial clásica, como la historia la conoce. Es una guerra de genocidio, de exterminación de toda una raza, de toda una nación.

324. El voto que se tomó reconoce, a través de la legitimidad del Gobierno de Kampuchea Democrática, el derecho de Kampuchea de seguir siendo una nación independiente, con una entidad propia. Este reconocimiento de los derechos legítimos de Kampuchea Democrática va a alentar al pueblo de Kampuchea, instándolo a proseguir su lucha, cualesquiera sean las dificultades y los sacrificios, por la supervivencia de su nación. La situación en Kampuchea creada por la guerra de agresión vietnamita está lejos de ser irreversible, como lo pretende la camarilla de Le Duân, porque la historia ha demostrado que jamás una situación provocada por una agresión es irreversible. En efecto, después de la reorganización de nuestro ejército regular en unidades móviles de guerrilla, la situación militar

no deja de mejorar, frustrándose el objetivo de la camarilla de Le Duân, que quiere derribar a Kampuchea de un solo golpe, lo que explica los nuevos refuerzos de muchas divisiones norvietnamitas al sudoeste, el noroeste y el noreste de Kampuchea, enviadas poco a poco entre el mes de febrero y el de agosto últimos.

325. La próxima estación seca, de noviembre de 1979 a mayo de 1980, traerá un cambio muy importante tanto para nosotros como para los agresores. El voto de la Asamblea, por consiguiente, contribuirá mucho a la evolución favorable de nuestra lucha por recobrar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Kampuchea Democrática.

326. Además, mi delegación considera que el voto emitido va a dar al pueblo de Kampuchea y a su Gobierno un importante instrumento de lucha en pro de su derecho a decidir su propio destino y hacer de Kampuchea Democrática un país independiente, unido, pacífico, neutral y no alineado.

327. Para los países del sudeste asiático y para el resto del mundo, el voto emitido contribuirá a la defensa de la paz, a la estabilidad y a la seguridad, porque va a detener la arrogancia de la camarilla expansionista de Le Duân y de sus amos. La cuestión de Kampuchea excede sus fronteras. No cabe duda alguna de su trascendencia internacional, porque los agresores declaran pertenecer al campo del expansionismo.

328. Nada más legítimo que los países amantes de la paz y de la independencia conjuguen sus esfuerzos en torno al problema de Kampuchea para oponerse a las fuerzas del *diktat*, de la agresión y de la expansión, y para defender la paz, la estabilidad y la seguridad en el mundo. Además, es una necesidad imperiosa.

329. En lo que se refiere a las Naciones Unidas mismas, este voto refuerza los principios de la Carta y la confianza de los Estados en esta Organización. De lo contrario, se hubiese perjudicado grandemente su prestigio. El voto que acaba de emitirse permite reforzar las esperanzas de quienes desean que no se repita un Munich. Así, dentro de las vicisitudes de su existencia, nuestra Organización se muestra una vez más clarividente. Esto la honra. Además, este voto va a contribuir al desarrollo de relaciones internacionales fundadas en la igualdad y el respeto recíproco y a eliminar del escenario internacional la ley de la jungla que quiere imponer la camarilla de Le Duân y sus partidarios. Finalmente, nuestra delegación expresa su determinación de contribuir aquí, como lo hacen nuestros combatientes en el terreno, a la paz, la estabilidad y la seguridad del Asia sudoriental y del mundo.

330. Sr. KATAPODIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país tendrá oportunidad de felicitarlo oficialmente en nombre de la delegación griega por su elección para desempeñar tan alto cargo. Entre tanto, permítame expresarle mis congratulaciones personales.

331. La delegación griega ha votado en favor del proyecto de resolución contenido en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes porque considera, primero, que ningún Estado Miembro debe ser privado de su derecho a estar representado y participar en los diversos órganos de las Naciones Unidas, especialmente en su órgano supremo, la Asamblea General, y, segundo, que en estas circunstancias la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes constituía el menor de dos males.

Esto en forma alguna quiere significar que mi Gobierno condona las políticas del Gobierno de Kampuchea Democrática, especialmente en el campo de los derechos humanos, políticas que han causado grandes sufrimientos al pueblo de ese infortunado país.

332. Sr. FIGUEROA (Argentina): La delegación argentina ha apoyado el proyecto de resolución contenido en el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes porque, como posición de principio, considera que la Asamblea General debe respaldar la tarea y la opinión de los órganos en los que ha delegado misiones específicas de carácter técnico. Esta posición ha sido invariablemente sostenida por mi país en el pasado con respecto a los informes de la Comisión de Verificación de Poderes, que es un órgano técnico; consecuentemente, debe ser reiterada hoy.

333. Sr. HEIDWEILLER (Suriname) (*interpretación del inglés*): El escenario político del Asia sudoriental durante los últimos 40 años se ha visto anegado en sangre y lágrimas. Ha sido un período marcado por grandes actos de heroísmo, así como también por extremos actos de crueldad. Quienes han mantenido esperanzas de una paz duradera y de bienestar para los pueblos de Viet Nam, Laos y Camboya después de terminada la guerra de Viet Nam, están ahora seriamente preocupados por la situación que allí prevalece. La situación en lo que antes se conocía como Indochina no sólo preocupa a la región del Asia sudoriental, pues, como en el caso del Oriente Medio, puede eventualmente afectar también a otras regiones. Por estas razones, la delegación de Suriname asigna gran importancia a todos los asuntos que se presentan en este foro en relación con esa región.

334. Nos sentimos consternados por la constante intervención militar de Viet Nam en los asuntos de Camboya, aunque debemos reconocer que Viet Nam actuó sólo después de prolongadas provocaciones del régimen de Pol Pot. Como resultado de la continua intervención militar de Viet Nam, el régimen de Pol Pot perdió el control de la capital, Phnom Penh, y de gran parte del territorio de Camboya. Como lo saben todas las delegaciones, el régimen de Pol Pot, representante de Kampuchea Democrática, fue luego reemplazado por el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que ahora reclama el asiento de ese país en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales.

335. La representación de ese país fue objeto de debates continuos y ásperos dentro del ámbito de las Naciones Unidas y en otros órganos internacionales. En este caso particular, parecen carecer del peso y la importancia normales los criterios tradicionales de reconocimiento de un gobierno y aceptación de las credenciales de sus representantes. Un análisis objetivo de la situación imperante en Camboya parece dar crédito a quienes consideran que el nuevo gobierno controla efectivamente el territorio. Si se aplicaran los criterios tradicionales en este caso, tal vez cabría admitir que los representantes del nuevo régimen participaran en las actividades de nuestra Organización. No obstante, esto equivaldría a estar de acuerdo con la continua intervención militar de fuerzas vietnamitas, circunstancia que permite al nuevo régimen mantener el poder en ese país.

336. La otra opción — aceptar las credenciales de los representantes del régimen de Pol Pot — parece todavía menos atrayente, si no directamente repulsiva, habida cuenta de los crímenes de genocidio cometidos por ese ré-

gimen. Con todo, cabe preguntarse por qué el descubrimiento de esos crímenes por parte de algunos países aparentemente coincidió con la intervención del ejército vietnamita.

337. A nuestro juicio, la legitimización de la representación del régimen de Pol Pot resultaría moralmente inaceptable, si bien por cierto comprendemos el gran peligro involucrado en juzgar la validez de las credenciales de una delegación de acuerdo con la calidad moral o política del gobierno que representa. Tenemos plena conciencia de que tal enfoque podría involucrar en definitiva graves e importantes riesgos para todos los Estados Miembros y, en particular, para los más pequeños y débiles. Pero la índole aborrecible y la magnitud de los crímenes cometidos por el régimen de Pol Pot contra el pueblo de Camboya colocan a ese régimen en una categoría diferente, a la que no parece justificado aplicar los criterios jurídicos normales. Frente a la necesidad de optar entre dos posibilidades inaceptables, mi delegación prefirió abstenerse en la votación sobre la propuesta de la Comisión de Verificación de Poderes.

338. Sr. DE PINIES (España): Sr. Presidente, después de haber trabajado con usted en temas tan importantes, no le extrañará que, a título personal y sin perjuicio de que lo haga más solemnemente el jefe de mi delegación, le felicite por su accesión a la Presidencia en reconocimiento de sus numerosos méritos.

339. La delegación española se ha abstenido en la votación que acaba de celebrarse porque no puede aceptar ninguna intervención militar extranjera para derrocar un gobierno constituido, ni puede tampoco apoyar a un gobierno que ha violado sistemáticamente los derechos humanos, por lo que ha sido universalmente censurado. Tal ha sido el significado de nuestra abstención.

340. Sr. ULRICHSEN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en un momento más apropiado Dinamarca tendrá la oportunidad de expresarle su complacencia por verlo presidir este período de sesiones de la Asamblea General.

341. Deseo explicar brevemente el voto de la delegación danesa sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar. En las circunstancias actuales, mi Gobierno habría preferido decididamente que el problema se solucionara de otra forma. Sin embargo, por motivos de procedimiento exclusivamente, votamos a favor del proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Deseo destacar que este voto afirmativo no debe interpretarse como expresión de apoyo a ninguno de los dos Gobiernos que reclaman para sí la representación de Kampuchea.

342. Sr. LA ROCCA (Italia) (*interpretación del inglés*): Al Gobierno italiano le resultó difícil tomar la decisión de votar a favor de la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes respecto de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática. Consta que mi Gobierno ha condenado enérgicamente los crímenes cometidos por el régimen de Pol Pot contra el pueblo de Kampuchea, y deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar esa condena.

343. Si la cuestión bajo examen no hubiera involucrado otros problemas mucho más importantes, nuestro voto habría reflejado esta posición. No obstante, la situación de Kampuchea suscitó cuestiones fundamentales relacionadas con los principios de las Naciones Unidas, y no tuvimos más alternativa que defender esos principios.

## TEMA 8 DEL PROGRAMA

## Aprobación del programa y organización de los trabajos

## PRIMER INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA (A/34/250)

344. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En primer lugar, examinaremos la sección II del informe de la Mesa de la Asamblea [A/34/250], referente a la organización del período de sesiones. La Mesa ha recomendado varias medidas para mejorar los procedimientos y prácticas actuales de la Asamblea General sobre la base de observaciones y sugerencias del Secretario General. No van en contra del reglamento y, cuando sean adoptadas, representarán un enorme avance hacia la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General. Se espera que la experiencia adquirida en este período de sesiones contribuya a las deliberaciones de futuros períodos de sesiones.

345. Luego de estas observaciones introductorias, señalo a la atención de los representantes los incisos *a*) y *b*) del párrafo 2 del informe, relativos a la labor de la Mesa de la Asamblea. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

346. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con respecto al horario de las sesiones a que se refiere el párrafo 3, la Mesa recomienda que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones comiencen a las 10.30 horas y a las 15 horas y que, para agilizar los trabajos de la Asamblea, todas las reuniones comiencen puntualmente a la hora fijada. Se entiende también que, de ser necesario, podrán programarse reuniones sabatinas y nocturnas. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar esta recomendación formulada en el párrafo 3?

*Así queda acordado.*

347. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al párrafo 4, relativo al debate general. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba las recomendaciones que figuran en los incisos *a*), *b*) y *c*) del párrafo 4?

*Así queda acordado.*

348. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista del número sin precedentes de oradores que ya figuran en la lista, pido a los representantes que hagan uso de la palabra en el orden en que fueron incluidos en la lista.

349. Pasamos ahora al párrafo 5. La Mesa de la Asamblea recomienda que las explicaciones de voto se limiten a diez minutos y que cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba estas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

350. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a pasar al párrafo 6, relativo al derecho de respuesta. Además de la recomendación que figura en el inciso *a*) del párrafo 2, que ha sido la práctica de años recientes, la Mesa recomienda que se li-

mite a dos por tema el número de intervenciones de cada delegación en ejercicio del derecho a contestar en una misma sesión. Recomienda además que se limite a diez minutos la primera intervención de una delegación en ejercicio de su derecho a contestar respecto de cualquier tema en la misma sesión, y a cinco minutos la segunda. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

351. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El párrafo 7 se refiere a la fecha de clausura del período de sesiones y el párrafo 8 a las actas de las Comisiones Principales. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

352. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No es necesario adoptar medida alguna respecto del párrafo 9, que se refiere a la disposición de los asientos durante el período de sesiones.

353. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la recomendación que figura en el párrafo 10 relativa a las sesiones de las Comisiones Principales?

*Así queda acordado.*

354. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al párrafo 11, relativo a la no utilización de la tribuna. La Mesa recomienda que las delegaciones hagan desde su asiento sus explicaciones de voto, sus intervenciones en ejercicio del derecho de respuesta y sus mociones de procedimiento. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esa recomendación?

*Así queda acordado.*

355. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los párrafos 12 y 13 se refieren a cuestiones presupuestarias y financieras en virtud del artículo 153 del reglamento. Como saben los miembros, este es un problema muy serio, particularmente hacia fines del período de sesiones, siendo este año el viernes 7 de diciembre la fecha fijada para la conclusión de los trabajos de las Comisiones Principales. A fin de aliviar la situación, la Mesa ha formulado recomendaciones en los párrafos 12 y 13, incisos *a*) a *d*). ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

356. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los párrafos 14 y 15 se refieren al informe de las Comisiones Principales. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba las recomendaciones que figuran en esos párrafos?

*Así queda acordado.*

357. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a la Asamblea General la recomendación de la Mesa que figura en el párrafo 16, relativa al procedimiento de votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar esa recomendación?

*Así queda acordado.*

*Quedan aprobadas las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea (A/34/250, secc. II) relativas a la organización del período de sesiones (decisión 34/401 A).*

358. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tras haber terminado el examen de las recomendaciones sobre la organización del período de sesiones, es de esperar que en una sesión posterior la Mesa de la Asamblea examine

las otras recomendaciones que tienen un carácter más importante y requieren más tiempo para su estudio y consideración; por ejemplo, las relacionadas con la documentación y los órganos subsidiarios de la Asamblea General.

359. Pasamos ahora a la sección III del informe de la Mesa, que figura en el documento A/34/250, concerniente a la aprobación del programa.

360. Deseo recordar a los miembros de la Asamblea General el artículo 23 del reglamento que dispone lo siguiente:

“El debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.”

Quisiera subrayar ahora que en este momento no estamos examinando el fondo de ningún tema. También quisiera recordar a las delegaciones que, de acuerdo con la decisión adoptada anteriormente, deberán hacer las intervenciones desde su asiento.

361. El párrafo 18 se refiere al informe del Consejo Económico y Social, que constituye el tema 12 en el proyecto de programa presentado por el Secretario General en su memorando [A/BUR/34/1, párr. 25]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del párrafo 18?

*Así queda acordado.*

362. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al párrafo 19, que contiene la recomendación de la Mesa sobre el tema 29 del proyecto de programa, titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte: informe del Secretario General”. ¿Puedo considerar, teniendo debidamente en cuenta el informe de la Mesa y las declaraciones formuladas en ésta, que queda incluido este tema en el programa?

*Queda incluido en el programa el tema 29.*

363. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los párrafos 20 y 21, que contienen las recomendaciones de la Mesa de aplazar hasta el trigésimo quinto período de sesiones el examen del tema 88 del proyecto de programa, titulado “Cuestión de una convención sobre los derechos del niño”, así como del tema 112, titulado “Examen del procedimiento de elaboración de tratados multilaterales”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones?

*Así queda acordado.*

364. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 22 de su informe, la Mesa recomienda la inclusión del tema 125 del proyecto de programa, titulado “La situación en Kampuchea”, que figura como tema 123 en el párrafo 24. ¿Puedo interpretar, tomando debidamente en consideración el informe de la Mesa, que queda incluido este tema en el programa?

*Queda incluido en el programa el tema 123.*

365. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito a continuación a los miembros de la Asamblea a que pasen a examinar las sugerencias que figuran el párrafo 25, relativas a la agrupación de temas conexos bajo un mismo título y al escalonamiento de más temas a lo largo de dos o más años. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esas sugerencias?

*Así queda acordado.*

366. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al programa que la Mesa recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

367. De conformidad con la práctica anterior, seguiremos la numeración que figura en el párrafo 24 del informe de la Mesa [A/34/250], y, cuando sea pertinente, consideraremos en conjunto y en grupo varios temas. Deseo recordar una vez más a los Miembros que no estamos debatiendo el fondo de ningún tema, salvo en la medida en que ello pueda ayudar a la Asamblea a adoptar una decisión respecto a si se debe incluir o no un tema en el programa.

368. Los temas 1 a 6 ya fueron despachados en sesión plenaria. En consecuencia, su inclusión en el programa fue aprobada.

369. Pasamos ahora a los temas 7 a 28 inclusive. Entiendo que la Asamblea General desea incluir esos temas en el programa.

*Quedan incluidos en el programa los temas 7 a 28.*

370. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La cuestión de la inclusión del tema 29, titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte”, ya ha sido resuelta por la Asamblea al adoptar el párrafo 19 del informe.

371. Pasamos ahora a los temas 30 a 90 inclusive. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir estos temas en el programa?

*Quedan incluidos en el programa los temas 30 a 90.*

372. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La delegación de Indonesia ha solicitado hacer uso de la palabra para referirse al tema 91.

373. Sr. SUWONDO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para reiterar su firme oposición a la inclusión del tema 91, referente a la cuestión de Timor Oriental, en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, mi delegación solicita que quede debidamente reflejada en las actas de esta sesión su posición al respecto.

374. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La declaración de la delegación de Indonesia se hará constar debidamente en las actas de esta sesión.

375. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Desearía sumarme a mi colega de Indonesia para oponerme a la inclusión del tema sobre Timor Oriental en el programa de la Asamblea.

376. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quedará debida constancia de la posición del representante de la India.

377. ¿Puedo ahora considerar que la Asamblea decide incluir en el programa los temas 91 a 122 inclusive?

*Quedan incluidos en el programa los temas 91 a 122.*

378. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La cuestión de la inclusión del tema 123, titulado “La situación en Kampuchea”, ya ha sido resuelta por la Asamblea General al adoptar párrafo 22 del informe.

379. Los dos últimos temas, 124 y 125, cuya inclusión recomienda la Mesa, fueron aprobados por ésta sin objeciones. ¿Puedo considerar que también quedan incluidos estos temas en el programa?

*Quedan incluidos en el programa los temas 124 y 125.*

380. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De este modo, la Asamblea General ha aprobado el programa para su trigésimo cuarto período de sesiones [decisión 34/402]<sup>3</sup>.

381. Pasamos ahora a la cuestión de la asignación de los temas que trata la sección IV del informe de la Mesa de la Asamblea [A/34/250]. Al respecto, desearía señalar a la atención de la Asamblea la recomendación que hace la Mesa en el párrafo 25 en el sentido de que los temas sustantivos se examinaran inicialmente en una Comisión Principal y, por lo tanto, que los temas previamente asignados a las sesiones plenarias se remitieran en adelante a una Comisión Principal, a menos que existieran circunstancias apremiantes que exigieran que se continuasen examinando en sesiones plenarias de la Asamblea. Entiendo que la Asamblea desea aprobar esta recomendación.

*Así queda acordado.*

382. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las modificaciones que se indican en el párrafo 26 se reflejan en la asignación propuesta, de manera que las hemos de considerar cuando lleguemos a los temas pertinentes que se mencionan en el párrafo 27.

383. A continuación, tengan a bien los representantes examinar la lista de temas recomendados por la Mesa de la Asamblea para consideración en sesiones plenarias, que figura en el párrafo 27 de su informe.

384. En relación con el tema 18 de la lista, señalo a la atención de la Asamblea la recomendación de la Mesa contenida en el párrafo 26, subinciso a) i), en el sentido de que la Asamblea remitiera a la Cuarta Comisión todos los capítulos del informe del Comité Especial relativos a determinados territorios, para que la Asamblea General pudiera ocuparse en sesión plenaria de la cuestión de la aplicación de la Declaración en general. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta recomendación?

*Así queda acordado.*

385. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con el tema 21 de la lista, sobre la cuestión de Chipre, la Mesa recomendó en el párrafo 26, subinciso a) ii), que el tema fuese examinado directamente en sesión plenaria, en la inteligencia de que la Asamblea General, al examinar el tema, invitaría a la Comisión Política Especial a reunirse a fin de dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión para expresar sus opiniones, y la Asamblea reanudaría entonces su examen del tema, teniendo en cuenta el informe de la Comisión Política Especial.

386. Sr. ERALP (Turquía) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, no hay duda de que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, cuando haga uso de la palabra, le hará extensivos sus mejores deseos y felicitaciones. No obstante, aprovecho esta primera oportunidad para expresarle, en mi nombre y en el de mi delegación, no sólo nuestros plácemes por haber sido electo unánimemente, sino nuestra confianza en su excepcional capacidad para dirigir los trabajos de la Asamblea, de lo cual ya ha dado pruebas por la forma tan eficiente, equitativa y eficaz en que ha conducido usted las deliberaciones de la Mesa.

387. La Asamblea seguramente estará familiarizada ya con la opinión del Gobierno de Turquía respecto al procedimiento que debe seguirse en el debate de la cuestión de

Chipre en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Como lo hemos destacado una y otra vez desde esta tribuna, el procedimiento que debe seguirse tiene una influencia directa y fundamental en la substancia esencial del debate de la Asamblea General sobre Chipre. Por demás está decir entonces que el problema de procedimiento — en otras palabras, la cuestión de la asignación del tema relativo a la cuestión de Chipre — exige particular consideración por parte de la Asamblea General.

388. La recomendación de la Mesa de la Asamblea, que consiste en asignar el tema relacionado con la cuestión de Chipre a las sesiones plenarias, constituye una repetición del procedimiento que se siguió durante el trigésimo tercer período de sesiones. La delegación de Turquía objetó firmemente dicho procedimiento el año pasado y está dispuesta a mantener idéntica posición este año.

389. Es un hecho que, debido al procedimiento que la Asamblea General siguió durante el último período de sesiones, la comunidad turcochipriota, una de las dos partes principales del conflicto de Chipre, se ha visto privada del derecho de participar en pie de igualdad en todos los niveles del debate. Como usted ya ha reseñado, Sr. Presidente, de conformidad con el procedimiento seguido el año pasado, la cuestión de Chipre se asignaría directamente a las sesiones plenarias. La Asamblea, sin embargo, al considerar el tema, habría de invitar a la Comisión Política Especial a que se reuniese a los efectos de brindar a los representantes de ambas comunidades chipriotas una oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión a fin de expresar sus opiniones, y luego reanudaría la consideración del tema.

390. La experiencia pasada ya ha demostrado que el procedimiento que recomienda la Mesa es totalmente inadecuado en lo que se refiere a un debate válido y constructivo del problema de Chipre. Tal procedimiento priva injustamente a la comunidad turcochipriota del derecho a participar en el debate propiamente dicho, que se habrá de reanudar en las sesiones plenarias de la Asamblea después de la reunión de la Comisión Política Especial.

391. La Asamblea General tiene pleno conocimiento del hecho de que las breves reuniones celebradas por la Comisión Política Especial en el pasado no han sido más que una audiencia superficial dada a los representantes de las dos comunidades, ya que el verdadero debate tuvo lugar exclusivamente en sesiones plenarias. El proyecto de resolución respecto a este tema fue presentado directamente en sesión plenaria, donde la comunidad turcochipriota no tuvo oportunidad de expresar su opinión durante la consideración del tema en sesiones plenarias. Más aún, dicho arreglo agravó el tratamiento desigual acordado a la comunidad turcochipriota al permitir a los grecochipriotas aumentar al doble sus posibilidades de expresión, pues agregó a su condición de delegación grecochipriota la de comunidad griega. Esto impidió que la Asamblea General pudiera tomar conocimiento cabal de los puntos de vista de la parte turcochipriota, que era esencial para un debate significativo de la cuestión de Chipre.

392. No cabe ninguna duda de que el procedimiento que recomienda nuevamente la Mesa de la Asamblea no toma en cuenta el hecho de que hoy existen en la isla de Chipre dos administraciones distintas, que todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión reconocen a las dos comunidades como las dos partes negociadoras más importantes en la controversia

<sup>3</sup> Véase el párrafo 425 *infra*.

y que el proceso de negociación conducido bajo los buenos oficios del Secretario General envuelve a las dos comunidades.

393. El hecho de que un número importante de delegaciones no haya considerado posible durante el último período de sesiones de la Asamblea General votar a favor de la recomendación de la Mesa respecto a la asignación de temas en virtud del arreglo a que me he referido muestra indiscutiblemente la existencia de una desconfianza generalizada sobre los méritos de tal procedimiento.

394. La cuestión de Chipre se ha debatido en este período de sesiones de la Asamblea General en momentos en que se realizan serios e intensos esfuerzos para que continúen las conversaciones intercomunales de una manera constructiva y eficaz. Esas conversaciones se reanudaron el 15 de junio de este año después de una interrupción de dos años. Los dirigentes de ambas comunidades decidieron, en su reunión del 18 y el 19 de mayo de 1979, no sólo reanudar esas conversaciones, sino también acordar las bases de las mismas, que están destinadas a lograr una república federal independiente, no alineada, bicomunal y bizonal. Más aún, los dirigentes de las dos comunidades tuvieron el acierto de aceptar el concepto de una tregua política entre las dos comunidades al acordar, en el punto 6 del acuerdo de 19 de mayo, abstenerse de toda acción que pudiera poner en peligro la celebración de las conversaciones de manera continuada y se comprometieron a dar especial importancia a medidas iniciales de carácter práctico para promover la buena voluntad, la confianza mutua y el retorno a la normalidad.

395. Dentro de este marco y de acuerdo con el espíritu de tregua política entre las dos comunidades de Chipre, la comunidad turcochipriota pide justamente que se le dé participación sobre la base de una estricta igualdad en todos los niveles durante la discusión de la cuestión de Chipre. Este pedido se ajusta indudablemente al principio de equidad, a la realidad imperante en Chipre y a los requisitos previos para un arreglo pacífico.

396. Sin embargo, mi delegación, teniendo en cuenta las limitaciones de los procedimientos y las complejidades políticas, se avino el miércoles, en la reunión de la Mesa de la Asamblea<sup>4</sup>, a proponer una fórmula de transacción que, si bien no lograría una absoluta igualdad entre las dos comunidades, en cierto modo remediaría el trato desigual que sufrió la comunidad turca en sesiones anteriores. Nuestra moderada propuesta, que no fue apoyada por la Mesa de la Asamblea, consistía simplemente en que el tema fuese asignado directamente a la Comisión Política Especial. Esto habría permitido a la comunidad turca de Chipre participar en el debate de la Comisión y tomar una parte activa durante la preparación de un proyecto de resolución. La aprobación de nuestra propuesta por la Mesa de la Asamblea podría haber reforzado, por lo menos, el principio de igualdad política entre las dos comunidades chipriotas, tal como fue establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

397. La propuesta de la delegación de Turquía ante la Mesa de la Asamblea el miércoles pasado estaba enteramente de acuerdo con el reglamento de la Asamblea General y las recomendación hecha por el Secretario General en el párrafo 19 de su informe acerca de la racionalización

de los procedimientos y la organización de la Asamblea General [A/34/320]. No repetiré el párrafo porque ya ha sido señalado en el párrafo 25 del informe [A/34/250].

398. La aprobación de nuestra propuesta por la Mesa de la Asamblea, en el sentido de que la cuestión de Chipre se asignara a la Comisión Política Especial, habría sido una respuesta en consonancia con la recomendación del Secretario General.

399. Mi delegación está firmemente convencida de que el procedimiento recomendado por la Mesa de la Asamblea en el subinciso a) ii) del párrafo 26 de su informe es injusto y políticamente insipiente y constituye un impedimento para la celebración de un debate útil y significativo acerca de la cuestión de Chipre. El resultado de la votación que se celebró días pasados en la Mesa de la Asamblea acerca de nuestra propuesta es de hecho muy elocuente e indica con claridad que la mayoría de los miembros de la Mesa de la Asamblea comparte con nosotros el mismo recelo respecto a los méritos del procedimiento que ahora está a consideración de la Asamblea para su decisión.

400. Para concluir, reitero que la delegación turca se opone firmemente al procedimiento recomendado por la Mesa de la Asamblea. Por lo tanto, solicito que se vote dicha recomendación mediante votación registrada.

401. Sr. MAVROMMATIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): Durante el debate general el Presidente de la República de Chipre tendrá oportunidad de manifestarle a usted, Sr. Presidente, sus felicitaciones personales, las de nuestro país y de nuestra delegación por su muy merecida elección. Antes me permitiré, en mi propio nombre, habiendo observado su actuación en la Mesa de la Asamblea y en el pleno de la misma, expresarle mis congratulaciones y la seguridad de que bajo su competente dirección terminaremos exitosamente el trabajos que nos incumbe.

402. Nada hubiera sido más placentero para mí si hubiese podido en este momento informar a esta Asamblea que se ha logrado algún progreso en la búsqueda de una solución al problema de Chipre. Tengo la certeza de que esa buena noticia habría satisfecho a todos los miembros de este órgano, el cual, en las palabras y en los hechos, mediante sus resoluciones, a menudo adoptadas por unanimidad, siempre apoyó con constancia y consecuencia la justa causa de Chipre. No creo que sea exageración decir que las Naciones Unidas son el único escudo que protege a un Chipre indefenso y que tal vez haya impedido su ocupación total.

403. Lamentablemente, sólo puedo expresar frustración e informar de una absoluta falta de progreso, agregando, peor aún, que el soplo de esperanza que existía el 19 de mayo, cuando se concluyó el acuerdo de 10 puntos entre el Presidente Kyprianou y el jefe de la comunidad turca, Sr. Denktas, fue sucedido por una calma desesperante como resultado de las condiciones previas que surgieron del mismo acuerdo dictado por Turquía en un esfuerzo por imponer una solución foránea. Esas recomendaciones previas han extinguido nuevamente una nueva iniciativa. Esta es la razón por la cual la cuestión de Chipre permanece, según dice el Secretario General en sucesivos informes y declaraciones, como uno de los problemas más agudos que tiene ante sí esta Organización. Esta es una de las razones poderosas por la cual debe tratarse de acuerdo con el precedente bien establecido que implica la recomendación de la Mesa de la Asamblea y, por lo tanto, debatirse en sesión plenaria.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Mesa de la Asamblea, 2a. sesión, párrs. 79 a 84.*

404. Podrán darse nuevas razones fundadas en el hecho indiscutible de que Turquía ha hecho caso omiso de todas las resoluciones sobre Chipre y, por ende, permanece el ejército de ocupación, los refugiados no pueden retornar a sus hogares, no se ha rendido cuenta de los desaparecidos y no existen derechos humanos para los desplazados y los que viven en enclaves. No necesito subrayar el hecho bien conocido de que nuestro debate en sesión plenaria se refiere al aspecto internacional — y lo subrayo — de la cuestión de Chipre y no se refiere a las comunidades, sino al Gobierno de Chipre ocupado y al Gobierno de Turquía que ocupa el 40% de mi país.

405. Ni nosotros ni nadie desea traer a las Naciones Unidas las dificultades, polémicas y frustraciones de un diálogo intercomunitario que se refiere exclusivamente a aspectos internos del problema de Chipre. Ese sería el caso si se aceptase la propuesta de Turquía a la Mesa. Sería altamente perturbador romper el delicado equilibrio del procedimiento establecido, que representa de por sí una transacción si se ofrece amplia oportunidad a las dos comunidades para expresar sus puntos de vista. Incluso estoy tentado a decir que aquí no hago más que hacerme eco de explicaciones formuladas cuando intentos similares fueron frustrados una y otra vez en esta Asamblea.

406. El representante de Turquía hizo también referencia al punto 6 del acuerdo de 19 de mayo de 1979. Permítaseme responderle diciendo que el punto 6 no puede ser considerado aisladamente; ha de serlo únicamente en relación con los otros ocho que contemplan un diálogo continuado, con prioridades que Turquía ya no acepta, como la de la ciudad de Varosha, bien conocida de todos los aquí presentes. Y, además, la letra y el espíritu del punto 6 en modo alguno afectan al derecho inalienable y soberano del Gobierno de Chipre de presentar el problema grave y enorme de la cuestión de Chipre ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Y puedo ir incluso más allá y decir que no exonera a los Estados Miembros del deber de examinar una situación potencialmente tan explosiva.

407. Si hubiese habido el más mínimo progreso, entonces el tono y la actitud se hubiesen visto afectados y habrían cambiado en consecuencia. Nunca perdamos de vista el hecho de que son los oprimidos y los ocupados los que aspiran al progreso, a la solución y a la liberación. Este es nuestro caso y no el de quienes aún están montados a horcajadas sobre nuestro cuerpo sangrante.

408. Para concluir, permítaseme exhortar encarecidamente a todos los representantes para que se opongán resueltamente a los esfuerzos de Turquía de sentar nuevos y peligrosos precedentes y mantengan el *statu quo*, que ha demostrado sobradamente ser justo y conveniente. Ya tuve oportunidad en la Mesa de la Asamblea de destacar nuevamente que la verdadera intención de Turquía al presentar estas exigencias sin precedentes es confundir la cuestión y presentarla como un mero problema intercomunitario, y, al mismo tiempo, conseguir un reconocimiento indirecto del llamado Estado Turco Federado de Chipre, cuyo establecimiento fue unánimemente rechazado tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad.

409. Espero sinceramente que la recomendación de la Mesa de la Asamblea sea apoyada por la abrumadora mayoría de este augustó órgano.

410. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Turquía ha pedido votación registrada sobre la recomendación de la Mesa de la Asamblea en cuanto a la asignación de la cuestión de Chipre, tal como figura en

el párrafo 26, subinciso a) ii), del documento A/34/250. Pondremos a votación tal recomendación de la Mesa.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorussia, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, República Popular Democrática Lao, Madagascar, Malawi, Maldivas<sup>5</sup>, Malí, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Bangladesh, Indonesia, Malasia, Pakistán, Arabia Saudita, Somalia, Turquía, Alto Volta<sup>6</sup>.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Comoras, Dinamarca, Djibouti, Egipto, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mauritania, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Sierra Leona, Suriname, Tailandia, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen.

*Por 74 votos, contra 8 y 30 abstenciones, queda aprobada la recomendación.*

411. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con respecto al tema 27 de la lista, relativo a la cuestión de Namibia, la Mesa recomienda en el párrafo 26, subinciso a) iii), que el tema sea considerado directamente en sesión plenaria, en el entendido de que las audiencias a las organizaciones interesadas se harán en la Cuarta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta recomendación?

*Así queda acordado.*

412. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con el tema 28 de la lista, que trata de la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, invito a la Asamblea a que examine la recomendación contenida en el párrafo 26, subinciso a) iv). La Mesa recomienda que este tema se considere directamente en sesión plenaria, en la inteligencia de que los representantes de la Organización de la Unidad Africana y de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la misma puedan participar en el debate en sesión plenaria y que las organizaciones que tengan interés especial en la cuestión también puedan ser escuchadas en la Comisión Política Especial. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la recomendación de la Mesa?

*Así queda acordado.*

413. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la

<sup>5</sup> La delegación de Maldivas informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el voto de su país se registrara entre las abstenciones.

<sup>6</sup> La delegación de Alto Volta informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los países que habían votado a favor de la recomendación.

asignación de los otros temas que figuran relacionados en la lista a la consideración directa de la Asamblea?

*Así queda acordado.*

414. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la lista de temas que la Mesa recomienda asignar a la Primera Comisión.

415. Por lo que se refiere al tema 16 de la lista, referente al desarme general y completo, la Mesa recomienda en el párrafo 26, subinciso b) i), que los párrafos pertinentes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se examinará directamente en la Asamblea bajo el tema 14, deben ser remitidos a la atención de la Primera Comisión en relación con su consideración de dicho tema. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta recomendación?

*Así queda acordado.*

416. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación de temas propuesta para la Primera Comisión?

*Así queda acordado.*

417. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los temas que se recomienda asignar a la Comisión Política Especial. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba dicha recomendación?

*Así queda acordado.*

418. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a examinar la lista de temas que se recomienda asignar a la Segunda Comisión.

419. En relación con el tema 3 de la lista, relativo a la UNCTAD, la Mesa recomienda que, en vista del calendario que figura en el párrafo 26, subinciso c) ii), del informe, la Segunda Comisión debe examinar la cuestión de modificar la periodicidad de los futuros períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo e informar al respecto a la Asamblea como cuestión de prioridad. ¿Puedo considerar que no hay objeciones a tal recomendación?

*Así queda acordado.*

420. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación de temas propuestas para la Segunda Comisión?

*Así queda acordado.*

421. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la asignación de temas propuesta para la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación propuesta?

*Así queda acordado.*

422. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Hay algún comentario sobre la asignación de temas propuesta para la Cuarta Comisión? Si no lo hay, consideraré que la Asamblea aprueba dicha asignación.

*Así queda acordado.*

423. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la lista de temas que se recomienda asignar a la Quinta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación propuesta?

*Así queda acordado.*

424. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pasamos a la lista de temas que se propone asignar a la Sexta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación propuesta?

*Así queda acordado.*

425. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De este modo, la Asamblea General ha aprobado el programa y la asignación de los temas para su trigésimo cuarto período de sesiones [*decisión 34/402*].

426. Deseo agradecer a todos los miembros de la Asamblea por su cooperación, que ha hecho posible que en esta sesión pudiéramos completar nuestro trabajo.

427. Cada Comisión Principal recibirá a la brevedad la lista de temas que se le han asignado, para que así pueda comenzar sus trabajos lo antes posible, de conformidad con el artículo 99 del reglamento.

428. Antes de levantar la sesión quisiera destacar un aspecto importante. Una de las primeras propuestas aprobadas en esta sesión, por recomendación de la Mesa de la Asamblea, establece que todas las reuniones comiencen puntualmente a la hora fijada. Los miembros deben saber que tengo la intención de hacer cuanto esté a mi alcance para asegurar que las decisiones de la Asamblea General, en cuanto a su trabajo, se apliquen fiel y plenamente. Esto quiere decir que corresponde que las delegaciones ocupen sus lugares puntualmente al comienzo de nuestra próxima sesión, que está prevista para las 10.30 horas del lunes, en que comenzará el debate general. Por supuesto, es especialmente importante que los representantes cuyos nombres se han inscrito en la lista de oradores estén preparados para hacer uso de la palabra en el momento en que se les otorgue. Deseo reiterar que tengo la intención de comenzar la sesión a las 10.30 horas en punto, de acuerdo con lo que ha decidido la Asamblea General.

429. Como saben los miembros de la Asamblea, las decisiones aprobadas establecen también un límite de diez minutos para las explicaciones de voto y derechos de réplica, con un segundo derecho de réplica que se limitaría a cinco minutos. Deseo informar a los miembros con la debida antelación que aplicaré estos plazos de manera estricta en el interés de todos. Estoy seguro de que ustedes comprenderán que, para ser justo, tendré que aplicar esa limitación de manera imparcial a todos los oradores sin excepción. También pido la comprensión y plena cooperación de los miembros para que juntos podamos mejorar este año nuestra forma de trabajar, y ello para bien de todos.

*Se levanta la sesión a las 20.35 horas.*